



Colegio Técnico Profesional
Santa Teresa De Los Andes
Osorno



AÑO ESCOLAR 2024

Contenido

DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO.....	6
1.2.2. Presentación Personal:.....	9
2.- De las Inasistencias, Atrasos y Permisos:.....	9
3.- Captura y difusión de fotografías y videos:.....	10
4.- Relaciones entre adultos y estudiantes:.....	10
5.- Drogas, tráfico y pornografía:.....	10
6.- Relaciones afectivas dentro del Establecimiento:.....	10
7.- Xenofobia y orientación sexual:.....	10
8.- Mobiliario y dependencias:.....	10
9.- Citaciones:.....	10
DEL FUNCIONAMIENTO EN TALLERES DE COCINA PARA LA ESPECIALIDAD ALIMENTACIÓN COLECTIVA.....	11
DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ESPECIALIDAD TÉCNICO EN ATENCIÓN DE PÁRVULOS EN PRE PRÁCTICAS Y PRÁCTICAS.....	12
DERECHOS DE LOS (AS) PADRES, MADRES Y APODERADOS (AS).....	12
DEBERES DE LOS (AS) PADRES, MADRES Y APODERADOS (AS).....	12
DE LOS TRASLADOS.....	14
DE LA INTERACCIÓN CON LAS PERSONAS E INSTITUCIONES.....	14
PROCEDIMIENTOS, DEFINICIÓN, RESPONSABLES Y EVALUACIÓN DE LA FALTA:.....	16
PROTOCOLO DE ACTUACION DE ACUERDO A LAS FALTAS TIPIFICADAS.....	17
COMPROMISOS ESCOLARES.....	17
CONDICIONALIDADES ESCOLARES.....	17
3. Faltas Graves Y Gravísima.....	17
3.1. De la Apelación.....	18
4.1 Técnicas para la resolución alternativa de conflictos:.....	18
4.1.2. Buscar la reparación y el aprendizaje:.....	18
• La entrevista:.....	18
• La negociación de desacuerdos:.....	18
• La mediación:.....	18
DESCRIPCIÓN DE FALTAS Y SANCIONES.....	19
Faltas Leves.....	19
Faltas Graves.....	20
Faltas Gravísima:.....	21
La Toma Del Establecimiento Como Acto De Fuerza.....	22
Medidas Disciplinarias (Especificaciones).....	22
Primero Identificación de signos de Alerta:.....	24
1.- Contactarse y conectarse afectivamente con el niño/a o adolescente.....	25
2.- Examinar las dimensiones del problema.....	25
3.- Analizar las soluciones posibles para restituir el equilibrio.....	25
4.- Ejecutar la acción concreta posible.....	25
5.- Acompañamiento protector hasta que el evento crítico se haya disipado.....	25
Cuáles son los objetivos de los primeros auxilios psicológicos?.....	25

Equipo de Convivencia Escolar.	25
Art. 1: Fines:	25
Art. 2: De las reuniones:	26
Relaciones y Responsabilidades.	26
a) Con quien sufre el acoso	26
b) Con la persona quien supuestamente es acosador(a)	26
c) En especial todo el personal, principalmente los docentes, cuidarán de:	27
d) Lo que se debe evitar:.....	27
2. LOS PADRES Y TUTORES	27
a) Lo que deben hacer :	27
b) Lo que deben evitar :	27
Garantías Que La Aplicación De Las Medidas Tomadas Tengan “Un Justo Procedimiento”	28
Derecho A La Confidencialidad:.....	28
Derecho A Un Rápido Proceso:	28
Derecho Al Respeto:	28
Derecho A La Manifestación De La Discrepancia:	28
Deber De Contribuir A Mejorar La Convivencia Escolar:.....	28
Políticas de prevención:	28
DENUNCIA:	29
1.2 PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO.	29
2 PADRES DE FAMILIA:.....	30
3. INDAGACIÓN:.....	30
4 EN CASO DE NO EXISTIR ACOSO	30
5 EN CASO DE EXISTIR ACOSO	30
CONDUCTAS QUE CONSTITUYEN FALTA A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR ...	31
MEDIDAS PEDAGÓGICAS:.....	31
a) Se considera falta leve.....	31
b) Se considera falta grave	31
c) Se considera falta gravísima	31
Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:	31
De las medidas disciplinarias:	32
Del Encargado de Convivencia Escolar.	32
Nombramiento y vigencia de su mandato.	32
De sus responsabilidades:	32
ANEXO ABUSO SEXUAL.....	32
CONCEPTOS, CAUSAS Y TIPIFICACIÓN.....	32
MARCO LEGAL CHILENO, DELITOS Y PENAS.....	33
SITUACIÓN PARTICULAR DE LOS EDUCADORES.....	34
SOBRE LAS DENUNCIAS	34
ANEXO PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA EDUCACIONAL DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS.....	35

CON RELACIÓN A ESTUDIANTES MADRES, EMBARAZADAS Y PROGENITORES	35
Las alumnas madres, embarazadas y alumnos padres podrán continuar sus estudios en el colegio. No obstante, y con la única finalidad de asegurar el bienestar suyo y de su hijo deberán cumplir con lo siguiente:	35
RESPECTO DE DEBERES DEL APODERADO/A:	36
RESPECTO DE LA CAUTELACIÓN DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y SEGUIMIENTO DE SU CONDICIÓN.....	37
ANEXO REGLAMENTO FUNCIONAMIENTO EDUCACIÓN FÍSICA, ESPACIOS Y LUGARES RECREATIVOS	38
1. FUNCIONAMIENTO DE LA CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA.....	38
2. UTILIZACIÓN DE ESPACIOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS:.....	39
3. PROTOCOLO DE CONTINGENCIA AMBIENTAL:.....	39
PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.....	40
PLAN DE ACCIÓN	40
ANEXO PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES.....	42
1.- PROCEDIMIENTOS A SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR:.....	42
2.- DEFINICIONES DE TAREAS BASICAS DE ATENCIONES PRIMARIAS DE BAJA COMPLEJIDAD.....	42
3.- GRADUALIDAD DEL ACCIDENTE:.....	42
Protocolo en caso de accidentes o lesiones al interior de la unidad educativa	44
ANEXO PROTOCOLO DE ACTUACION ANTE EVENTOS COMO MARCHAS, MANIFESTACIONES, DISTURBIOS U OTROS DE CARÁCTER PÚBLICO Y/O PARTICULARES	45
ANEXO PREVENCIÓN CONTAGIOS COVID 19.....	45
PROTOCOLO DE ACCIÓN Y PREVENCIÓN DE DROGAS Y ALCOHOL	46
PREVENCIÓN EN EL COLEGIO.....	46
OBJETIVOS DE LA PREVENCIÓN DE DROGAS Y ALCOHOL:.....	46
NIVELES DE CONSUMO:	46
MARCO NORMATIVO:	47
I.- PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO DE DROGAS AL INTERIOR DEL COLEGIO.....	48
II. PROTOCOLO A SEGUIR FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS FUERA DEL COLEGIO, EN EL MARCO DE UNA ACTIVIDAD FORMATIVA, YA SEA ESTA DEPORTIVA, CULTURAL, ARTÍSTICA, SALIDA PEDAGÓGICA, CENTRO DE ESTUDIANTES U OTRA.....	48
III.- PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE DETECTAR SITUACIONES DE MICRO TRÁFICO DENTRO DEL COLEGIO.	48
IV.- PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE DETECTAR SITUACIONES DE MICRO TRÁFICO FUERA DEL COLEGIO, EN EL MARCO DE UNA ACTIVIDAD FORMATIVA, YA SEA ESTA DEPORTIVA, CULTURAL, ARTÍSTICA, SALIDA PEDAGÓGICA, CENTRO DE ESTUDIANTES U OTRA.....	49
FICHA PROTOCOLO DE ACCION Y PREVENCIÓN DE DROGAS Y/O ALCOHOL	50
ANEXO PROTOCOLOS AÑO ESCOLAR 2023.....	52
ANEXO USO DE NOMBRE SOCIAL EN LOS ESPACIOS EDUCATIVOS.....	52
ANEXO DESREGULACION EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)	52
CONSIDERACIONES GENERALES	52

APOYO AL EQUIPO A CARGO Y COLABORADOR:.....55
RESOLUCIONES FINALES:55



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2023

ESTE REGLAMENTO RIGE PARA:

JORNADA MODALIDAD CIENTIFICO HUMANISTA Y TECNICO PROFESIONAL NIVEL MEDIO

DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO.

Unidad Educativa	: Colegio TECNICO PROFESIONAL Santa Teresa de Los Andes
Comuna	: Osorno
Dirección	: José Manuel Baquedano N° 842
Fecha de Fundación	: Recepción Decreto Cooperador Junio 2002
Matrícula efectiva HC-TP	: 285 Alumnos y Alumnas
Niveles / Modalidades	: Media Técnico – Profesional
Jornada	: Jornada: 08:00 a 19:00
Número de cursos	: 08 cursos
Dotación docente	: 20 docentes AULA/06 PIE/ 03 directivos
Nombre Director (a)	: Delia Godoy Cáceres
Año Lectivo	: 2024

SISTEMA	EDUCACIONAL
*Sistema Institucional	*Subsistema Actores Educativos
	*Dirección y/o Equipo de Gestión del Establecimiento Educativo
*Ministerio de Educación	*Docentes
*La Institución Escolar(Comunidad, Jardín, Escuela, Liceo, Colegio)	*Asistentes de la Educación
	*Administrativos
	*Estudiantes
	*Padres, Madres y Apoderados

PRINCIPIOS GENERALES DE LA UNIDAD EDUCATIVA

1. -Este Reglamento Interno de Convivencia Escolar normará los requisitos de ingreso y egreso de los alumnos y alumnas y los deberes y derechos de cada uno de los estamentos de la Comunidad Educativa, considerando sus respectivas funciones y responsabilidades específicas.

2. -Este Reglamento Interno de Convivencia Escolar está basado en los siguientes principios:

* En la Constitución, la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza y la Convención de los Derechos del Niño. Y aquellos recomendados por el Ministerio de Educación.

* En los valores de convivencia y participación responsable, consensuada y activa en la comunidad.

* En la formación de personas autónomas, respetuosas, solidarias, participativas, democráticas con valores y habilidades que le permitan convivir integralmente en la sociedad de hoy.

* En la institucionalidad normada por reglas de colaboración, formativa por medio del dialogo y la práctica de la No Violencia, hacia la búsqueda de la resolución de conflictos de manera pacífica y justa que permiten conocer e internalizar los conceptos y prácticas de derechos y deberes.

* En la función orientadora de la Comunidad Educativa, Escuela y familia, cooperadores del proceso formativo de los alumnos y alumnas.

* En el respeto y protección de la honra, vida pública, privada, libertades individuales y comunitarias, insertas en la diversidad y pluralidad democráticas. De acuerdo al principio de no discriminación arbitraria cuyo fundamento se encuentra en la garantía constitucional de igualdad ante la ley, establecida en el artículo 19, N° 2 de la Constitución Política de la República (Ley N° 20.609).

3. -La estructura administrativa del colegio comprende los siguientes organismos:

- a) Sostenedor/Representante Legal
- b) Director
- c) Consejo Escolar
- d) Equipo de Gestión
- e) Consejo General de Profesores
- f) Centro General de Padres y Apoderados
- g) Subcentros de Padres y Apoderados
- h) Centro General de Alumnos y Alumnas
- j) Secretaría
- k) Inspectoría
- l) Asistentes de la Educación

4. - En la Unidad Educativa funcionan los siguientes niveles y modalidades de enseñanza:

- A) Enseñanza Media HC y Técnica Profesional.
- b) Enseñanza Tercera Jornada Jóvenes y Adultos

5. - Horarios Establecidos por el colegio:

El colegio cuenta con dos jornadas que funcionan en la mañana (diurna para niños y niñas jóvenes; modalidad HC y TP), en la tarde (vespertina para jóvenes – adultos; modalidad dos en uno decreto 239 y Básica, siendo los siguiente horarios en jornada para quien rige este Reglamento:

Jornada Niños-Jóvenes	Entrada: 08:00 horas
	Recreos: 10:00, 10:15
	Colación: 11:45 – 12:00 hrs
	Salida : 14:00 horas

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES, ALUMNOS Y ALUMNAS

Al matricularme en el Colegio Técnico Profesional Santa Teresa de Los Andes, tengo derecho a:

- 1. - A ser respetado/a en mi dignidad, identidad de género, intimidad, diferencias étnicas, religiosas e ideológicas, siempre que mis acciones o prácticas no perjudiquen el bien común
- 2. - A recibir un trato respetuoso y digno de parte de los (las) integrantes de la comunidad educativa.
- 3. - A recibir una enseñanza de calidad, de parte de los profesores(as) acorde a las exigencias de los programas de estudios, reflejada en el cumplimiento de sus responsabilidades profesionales: puntualidad, planificaciones y evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje, e información oportuna de resultados.
- 4. -Ser escuchado y valorado en mis conocimientos, pensamientos, sentimientos e ideas, dándome la posibilidad de discrepar y argumentar para exponer y defender mis creencias en torno a un tema, dentro de un clima de respeto
- 5. - A recibir apoyo para desarrollar libremente mis aptitudes, intereses, capacidades y creatividad, estimulando mis logros siendo gratificado cuando me haga merecedor(a) de ello.
- 6. - A que los profesores(as) respeten mi ritmo de aprendizaje, mi singularidad, individualidad. Apliquen, según corresponda, los procedimientos para una evaluación diferenciada, de acuerdo a la pertinencia de la situación, que me afecte, debidamente informada y conocida.
- 7. - A ser escuchado (a), en mi libre expresión y discrepancia en la explicación de mis argumentos y equivocaciones, siendo valorado y asumiendo las consecuencias de mis actos.

8. - A (contar con un calendario de evaluaciones y a) conocer oportunamente fechas y resultados de evaluaciones sumativas, dándome la oportunidad de mejorarlos, cuando presente dificultades para desarrollar de manera normal mi proceso de enseñanza – aprendizaje.

9. - A conocer la información de mi rendimiento académico y desarrollo personal que se consigna en el Libro de Clases.

10. - A utilizar los espacios y recursos que me ofrece la Unidad Educativa, de forma responsable y adecuada en el tiempo y espacio destinado para ello.

11. - A exigir el buen uso, conservación y cuidado de los recursos y planta física del Colegio a toda la comunidad educativa y persona particular que haga uso de ellos.

12. - A ser seleccionado(a), elegido(a) para representar al Colegio en actividades programadas e invitadas dentro y fuera del Establecimiento, siempre que reúna las exigencias de este Reglamento, presentar un rendimiento académico de un promedio de 5,5 sin promedios insuficientes y no estar condicional.

13. -A la asistencia inmediata en caso de accidente o enfermedad y aviso oportuno al padre, madre, tutor, apoderado(a), según corresponda.

14. -A optar a la movilización ofrecida por el Colegio

15.- A ser reconocidos, reconocidas y destacados, destacadas positivamente en su desempeño académico, artístico, cultural, deportivo y de normalización (asistencia, puntualidad) y en su calidad de Estudiantes del Colegio Profesional Santa Teresa de Los Andes (esfuerzo, identidad), reflejado este reconocimiento en el otorgamiento de estímulos públicos, medallas, diplomas, galvanos al interior de la Unidad Educativa, ceremonias, participación en representación del colegio y otros, otras.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES, ALUMNOS Y ALUMNAS

Al matricularme en el Colegio Técnico Profesional Santa Teresa de Los Andes de Osorno, respetaré las siguientes Normas de funcionamiento e Interacción para la buena convivencia escolar, en Pro del bien personal y común.

Del funcionamiento:

1. - Asistiré diariamente a clases respetando:

1.1 Horarios de funcionamiento del colegio.

1.2 .Del Uniforme Escolar y Presentación Personal:

Cuidando su presentación personal, usando el uniforme, buzo deportivo Institucional Uniforme Taller de Cocina y de Técnico en Párvulo, cuando corresponda.

1.2.1. El uniforme durante el año académico 2024 será obligatorio.

Uniformes para Talleres y/o Prácticas Técnico Profesionales:

De uso obligatorio para ambas especialidades

Uniforme de Cocina: Gorro cocinero, y/o malla toga para el cabello, chaqueta de cocina media manga, mandil y/o pechera y un paño de cocina., todo en genero color blanco botones blancos o negros.

Uniforme de Técnico Atención en Párvulos: Delantal Genero Escocés en tonalidades verdes, cuello blanco según modelo Institucional.

El no presentarse con el uniforme deberá ser comunicado y justificado por el Apoderado(a) o por medio de una comunicación escrita al o la Profesora de Taller.

1.2.2. Presentación Personal:

Es obligación del apoderado velar por la correcta presentación e higiene de su pupilo.

El uso del maquillaje debe ser sobrio y discreto. Además, el uso de falda debe cumplir con un largo apropiado que no vaya en desmedro de la integridad del estudiante.

El Colegio se reserva el derecho de permitir el uso de accesorios personales dentro del establecimiento como aros, pulseras, muñequeras, cadenas, collares, piercings, pañuelos y gorros decorativos. Los accesorios deben ser discretos y los gorros no deben ser usados en salas de clases.

2.- De las Inasistencias, Atrasos y Permisos:

2.1. La inasistencia a: jornada de clases y citaciones fijadas con anticipación, deben ser justificadas por medio de comunicación firmada por Apoderado (a) o bien personalmente por el o la Apoderado(a) en Inspectoría.

2.2. La inasistencia a una evaluación fijada con anterioridad debe ser justificada personalmente por el o la Apoderado(a) o con la presentación del certificado médico correspondiente en la inspectoría o Profesor(a) que corresponda, cuyo procedimiento se encuentra indicado en el respectivo Reglamento de Evaluación.

2.3. Todo atrasado deberá solicitar un pase en Inspectoría del colegio, quien determinará su ingreso a clases.

2.4. Los alumnos que ingresen después de la primera hora de clases, deberán justificar con su apoderado (a) de forma personal, por escrito y/o vía teléfono, durante el horario de la jornada o al día siguiente en inspectoría.

2.5. A la suma de 3 atrasos, el alumno(a) ingresará a la 4ta clases donde se le informará que debe presentarse el apoderado en inspectoría al día siguiente.

2.6. Los alumnos (as) tendrán permiso para salir del colegio durante la jornada de clases, siempre que sean retirados por el o la Apoderado(a) titular, de ser otro adulto responsable este deberá presentar un poder simple, el cual será debidamente ratificado por medio de llamada telefónica., para registro de antecedentes y firma en libro de salida.

2.7. Los alumnos que provienen de zonas rurales, interurbanas podrán llegar más tarde hasta máximo de 45 minutos, previo acuerdo con el/la Director(a) del Establecimiento o en Inspectoría, recibiendo un pase viajero con autorización visada.

3.- Los alumnos y alumnas asumirán el cumplimiento de sus deberes escolares, ya sea tareas, trabajos, materiales, actividades extracurriculares, otros, en la oportunidad y condiciones que le sean exigidas en su proceso de aprendizaje por docentes, asistentes de la educación e inspectores.

4.- Uso de artículos personales: Los alumnos y alumnas podrán hacer uso de aparatos o artefactos personales como celulares, pendrives, parlantes, juegos, laptops y audífonos al interior de la unidad educativa y en actividades programadas por el colegio con la respectiva autorización del docente a cargo.

Además se establece, que el uso y portabilidad de celulares. maquillaje y planchas de pelo es de exclusiva responsabilidad del portador o portadora. Por tanto, la Unidad Educativa **NO TIENE RESPONSABILIDAD** por pérdidas, extravíos y/o hurtos de los objetos que por normativa no deben usarse en el interior del establecimiento, lo que no obliga a su búsqueda, indagación y/o reparación de cualquier índole

3.- Captura y difusión de fotografías y videos:

los alumnos y alumnas podrán utilizar aparatos o artefactos de uso personal, como celulares, cámaras de video y/o fotográficas, en cualquier actividad dentro del Establecimiento, para captura de imágenes y/o audio, siempre que las personas participantes estén en previo conocimiento y autoricen su difusión.

La difusión sin la debida autorización será considerada una falta gravísima y será denunciada a los organismos correspondientes.

4.- Relaciones entre adultos y estudiantes:

La Superintendencia de Educación Escolar Chilena recomienda y sugiere que No es adecuado que los estudiantes mantengan contacto a través de las redes sociales y cuentas personales con personas adultas que se desempeñan en la Unidad Educativa, dado que dichas redes pueden constituir una vía para el acoso sexual , bullying, grooming, sextying o de otra índole, en contra de menores de edad, ante cualquier situación de riesgo del o la joven, será absoluta responsabilidad del adulto involucrado.,. Este tipo de contacto debe estar regulado a través de cuentas institucionales y no servir como intercambio de información personal, siendo la persona responsable quien administre la cuenta.

5.- Drogas, tráfico y pornografía:

Los alumnos y alumnas no pueden participar o hacerse participe de la distribución, utilización, tráfico o micro tráfico y difusión de pornografía, alcohol, fármacos y drogas al interior del colegio. Como así mismo, en salidas a terreno o cualquier instancia en el que se vea comprometida la seguridad de los estudiantes y de quienes están a su cargo.

LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES SE REGULARÁN DE ACUERDO A LA LEY DE DROGAS N°20.000 Y LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE (LRPA) N°20.084. ANEXO PROTOCOLO DE ACUERDO A CIRCULAR 482.

6.- Relaciones afectivas dentro del Establecimiento:

Los alumnos y alumnas deben evitar conductas afectivas exageradas de pareja y o compañerismo, que impliquen contacto físico íntimo (besos y abrazos), dentro de los límites del Establecimiento. Además, de las conductas forzadas a otros de connotación sexual como: tocaciones, acoso, movimientos eróticos, otros, ya sea de carácter homo o hetero sexual.

7.- Xenofobia y orientación sexual:

No deben incurrir en conductas discriminatorias a través de burlas, amenazas, insultos, humillaciones, gestos o muecas burlonas, agresiones de hecho o de palabras a cualquier miembro de la Unidad Educativa, por su orientación sexual y/o grupo étnico, al interior del Establecimiento.

8.- Mobiliario y dependencias:

El cuidado de los espacios físicos, de equipamiento del establecimiento es también de responsabilidad de los alumnos y alumnas, entendiéndose como medios y recursos dispuestos por el colegio para favorecer el proceso de enseñanza-aprendizaje.

9.- Citaciones:

Los Apoderados y Apoderadas serán citados, por escrito y/o telefónicamente por Profesor, Profesora, Inspectoría y Dirección, según corresponda y pertinencia, cuando los estudiantes sean objeto de una sanción, siguiendo el debido y correspondiente proceso.

DEL FUNCIONAMIENTO EN TALLERES DE COCINA PARA LA ESPECIALIDAD ALIMENTACIÓN COLECTIVA

12.-La Especialidad de Servicios de Alimentación Colectiva cuenta con un taller, habilitado para desarrollar las competencias que el estudiante de la carrera requiere para su formación profesional

12.1.- Los alumnos y alumnas que ingresan a Talleres de Cocina deberán seguir las instrucciones de uso de herramientas y utensilios de cocina.

12.2.- Los alumnos de la Especialidad de Servicios de Alimentación del Establecimiento, en su trabajo de taller deben cumplir con las exigencias de uniforme completo conforme a las normas internas de taller descritas en su reglamento interno.

12.3.-La limpieza e higiene del taller es responsabilidad del profesor a cargo según horario asignado al inicio, durante y al término de cada actividad.

12.4.-La mantención, constatación y registro de los utensilios e insumos usados al inicio y término de la actividad es responsabilidad del docente, manteniéndolos en condiciones óptimas para su uso, quien debe informar al Sostenedor o Encargado de Especialidad de inmediato del deterioro, déficit o necesidad de utensilios o implementación dañados por desgaste o fatiga del material, y el deterioro por accidente o rotura intencionada, debe ser asumido por el causante.

12.5.- El uso y destino de los recursos e implementación del taller de gastronomía será utilizado para el desarrollo de los talleres, con y para los estudiantes a cargo del Instructor de la Especialidad o módulo. Para el uso distinto al desarrollo de los talleres, como por ejemplo, Ferias de Emprendimiento, Cocina en Vivo, Buffet promocionales, Galas cursos terminales, actividades internas, otros, serán debidamente autorizadas por Dirección del Colegio e informadas al Encargado responsable de Taller, quien hará y recepcionará sus usos.

12.6.- La planificación de la clase de taller de cada profesor se realiza semestralmente, la cual indica módulo, curso, fecha e insumos requeridos en cantidad determinada y la solicitud y/o adquisición de alimentos perecibles como no perecibles se realiza con un día de anticipación a la realización del Taller o en forma semanal.

12.7.- Los talleres se utilizan respetando los horarios ya establecidos para cada profesor(a) y curso respectivamente, por lo que estos horarios deben estar publicados y comunicados.

12.8.-El Profesor(a) designa para cada clase-taller a dos alumnos-alumnas pañoleros quienes en conjunto supervisan y registran la recepción, salida y devolución de insumos y utensilios para cada taller.

12.9.- El uso de cuchillos es exclusivo al interior del taller de cocina y deben ser dejados en un estante habilitado para su uso y debidamente marcado. Cualquier mal uso del cuchillo dentro del taller, amenazas a otro compañero o profesor, será sancionado con la suspensión de taller según este reglamento interno.

12.10.- Es responsabilidad de cada profesor(a) mantener actualizada la existencia de insumos y utensilios a utilizar. Se dispone, de quince minutos antes del término de la actividad, según las indicaciones del docente, para aseo y limpieza del recinto

12.11.- Finalizada la actividad del taller el profesor(a) a cargo, revisa instalaciones, paso de agua, gas y luz. Cada artefacto del recinto debe quedar en condiciones adecuadas para su uso posterior y procede a cerrar el recinto con llave.

12.12.- Las situaciones no previstas en este Reglamento se encuentran descritas en el propio reglamento interno de la especialidad, y anexo a este Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ESPECIALIDAD TÉCNICO EN ATENCIÓN DE PÁRVULOS EN PRE PRÁCTICAS Y PRÁCTICAS

13.1.- El uso de celulares en los centros de práctica está totalmente prohibido durante los periodos de pre práctica y práctica de los alumnos y alumnas, Debiendo respetar el RICE del colegio como los reglamentos internos de cada centro de práctica.

13.2.- Se prohíbe grabar o fotografiar a cualquier menor de edad de los centros de práctica sin la autorización de los padres o tutores, así como subir este tipo de fotos a internet o publicarla en redes sociales sin las autorizaciones de los adultos responsables.

13.3.- Los estudiantes de párvulo deben cumplir con un perfil profesional sobrio, por lo cual deben cuidar su imagen en redes sociales como Facebook, instagram y otros similares, evitando la publicación de fotos de connotación sexual. Si el centro de práctica manifiesta la observación de estas actitudes que van en desmedro del perfil profesional del o la joven, el colegio tiene la facultad de determinar la suspensión de la pre práctica y/o práctica profesional.

DERECHOS DE LOS (AS) PADRES, MADRES Y APODERADOS (AS)

Al matricular a mi hijo (a) en el Colegio Técnico Profesional Santa Teresa de Los Andes, mis Derechos son:

- 1.- Que mi hijo (a) reciba una educación de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional del Colegio Técnico Profesional Santa Teresa de Los Andes.
2. - A ser informado sobre el proceso de aprendizaje, desarrollo personal y social de mi hijo (a) en el Colegio, por medio de las instancias correspondientes.
3. - A ser citado oportunamente a reuniones, talleres y encuentros programados por la Comunidad Educativa del Colegio, o por los Profesores(as) responsables directos del proceso formativo de mi hijo(a).
4. - A ser atendido, en caso de ser solicitado, por la persona requerida, según horario establecido.
5. - A recibir sugerencias que orienten y/o ayuden a encontrar soluciones frente a eventuales dificultades académicas, conductuales y/o valóricas que presente mi hijo(a).
6. - A ser tratado con respeto por parte de la Comunidad Educativa.
7. - A ser elegido para integrar una Directiva de Curso o del Centro General de Padres y Apoderados, siempre que cumpla con las exigencias mínimas requeridas para cada caso.

DEBERES DE LOS (AS) PADRES, MADRES Y APODERADOS (AS)

Al matricular a mi hijo (a) en el Colegio Técnico Profesional Santa Teresa de Los Andes.

Mis deberes son:

1. -El apoderado es la persona mayor de edad que solicita matrícula en el establecimiento y es el responsable de su pupilo o pupila ante los docentes y la Dirección del establecimiento. Pudiendo ser uno de los padres, parientes directos, guardador o tutor del menor, identificado como tal.

Los documentos que deben presentar al matricularse son los siguientes:

- a) Certificado de Nacimiento
- b) Certificado de Estudios del año anterior
- c) Informe de Personalidad
- d) Certificado de Salud cuando corresponda.
- e) Fotocopia, por ambos lados de Cedula Identidad de quien matricula.
- f) Informes Sociales para postulantes a matricula menores de 18 años para el decreto 239.

La carencia de alguno de estos documentos será comunicada y resuelta por la Dirección y no implicará negación de matrícula, primando el derecho a la educación por sobre todo tipo de exclusión.

2. - El padre, madre, tutor y/o apoderado (a), una vez realizada la matrícula, será responsable directo de las acciones del alumno o alumna dentro del establecimiento y lo representará cada vez que el colegio lo solicite.

3.- Es deber del adulto responsable informar oportunamente sobre el estado o situación particular e individual de salud de su pupilo o pupila. Entregando los antecedentes médicos necesarios para conocimiento del Colegio.

4. - Conoceré, apoyaré, participaré y promoveré el Proyecto Educativo Institucional.

5. - Respetaré los derechos del niño y adolescente, brindando cariño, protección y apoyo en el proceso educativo y de formación de mi hijo(a).

6.- Frente a la detección de situaciones de Violencia Intrafamiliar evidentes, los Padres y/o Apoderados atenderán las sugerencias y medidas correspondientes, sin perjuicio para quien o quienes las denuncien y/o apliquen, de acuerdo a la Legislación vigente.

7.-Debe informar con anticipación, si algún miembro de la familia o cercano presenta una medida de alejamiento del estudiante, esta medida deberá ser comunicada y entregada con respaldo **DE DOCUMENTACIÓN LEGAL.**

8. - Asistiré puntualmente a los llamados y/o citaciones de la Comunidad Educativa.

9. - Justificaré las inasistencias de mi hijo(a) a clases u otra actividad, como igualmente mi inasistencia a reuniones, talleres o otras actividades citadas y/o programadas por el colegio, ya sea por escrito o personalmente.

10. - Respetaré a todos los integrantes de la Unidad Educativa, y me dirigiré a ellos siguiendo los conductos regulares.

11. - Me mantendré informado sobre el proceso formativo de mi hijo(a).

12. - Exigiré y supervisaré que mi hijo(a) se presente a clases y a toda actividad programada por el Colegio con buena disposición al aprendizaje y resguardando su buen estado de salud, conforme está estipulado en este Reglamento Interno de Convivencia Escolar. (ver Anexo Protocolos Covid)

13. - Aceptaré las sugerencias que orienten y/o ayuden a encontrar soluciones frente a eventuales dificultades académicas, conductuales y/o valóricas que presente mi hijo(a). A través del dialogo, compromisos o condicionalidad escolar.

14. - A entregar información solicitada pertinente y oportuna, respecto de las individualidades y singularidades, para mejor orientar el proceso de formación de mi hijo (a).

15. - Evitaré todo tipo de comentarios negativos respecto de personas, acciones, y otros de la comunidad Educativa del Colegio, sin antes informarme y canalizar mis inquietudes a quien corresponda.

16. – Durante las horas de clases no tendré libre acceso a salas, patios ni pasillos para no interrumpir, ni intervenir la normal labor pedagógica.

17. - Aceptaré la pérdida del derecho a seguir siendo parte de la Comunidad Educativa del Colegio Técnico Profesional Santa Teresa de Los Andes, cuando mi familia y mi hijo(a) no cumpla con los requisitos de promoción y permanencia del Reglamento de Evaluación, cuando se transgredan las normas del Reglamento de Convivencia Escolar o cuando no se adecue al Proyecto Educativo Institucional

18. - La relación entre el Colegio y/o los Apoderados, las Apoderadas, se regula y establece través de este Reglamento de Convivencia, documento dado a conocer al momento de la matrícula y posteriormente reforzada su difusión al interior de la Unidad Educativa en instancias especialmente propuestas para los efectos.

19- El Centro General de Padres y Apoderados(as) anualmente podrá cobrar un aporte voluntario a cada apoderado, para poder solventar los gastos propios de la misma organización, siendo este administrado bajo la responsabilidad de la gestión del Centro General de Padres y Apoderados(as) y docente asesor (a).

20. - Dentro de la organización de cada curso, se fija una cuota de cooperación ya sea para solventar sus gastos de acuerdo a la planificación anual del grupo curso. Esta cuota la fijan los apoderados de cada curso en forma individual y voluntaria.

21.- Me comprometo a asumir el costo de reposición o reparación por daños que cause mi hijo/hija a los bienes del establecimiento o a terceros en un plazo máximo de 15 días.

DE LOS TRASLADOS

1. - Los traslados de los alumnos/as deben ser solicitados por el apoderado a lo menos con dos días de anticipación, por razones debidamente justificadas y con consulta al profesor jefe. El alumno para ser transferido a otro Establecimiento debe solicitar su carpeta de antecedentes, certificado de notas, informe de desarrollo personal, y certificado de traslado en Secretaría del colegio., firmados por Director y Profesor/a Jefe.

2. Los estudiantes trasladados de otras Unidades Educativas, para matricularse deben presentar toda la documentación correspondiente. Si existiesen problemas de adaptabilidad, la Dirección remitirá los antecedentes a la escuela de origen a través de oficio, con la finalidad de hacer respetar las reiteradas disposiciones del Ministerio de Educación sobre esta materia.

DE LA INTERACCIÓN CON LAS PERSONAS E INSTITUCIONES

Al matricularme en el Colegio Técnico Profesional Santa Teresa de Los Andes.

Respetaré las siguientes normas de interacción:

Respetare y haré respetar las normas que regulan la interacción con la Comunidad Educativa, sus personas y toda actividad inserta y desarrollada por el Colegio, ya sea en su relación interna como externa, por tanto:

1. Reconoceré y respetaré en los y las otros (as), los mismos derechos que exijo para mí, según el Título III: Derechos de los Estudiantes, alumnos y alumnas de este Reglamento de Convivencia.

2. Cumpliré y exigiré el respeto y cumplimiento de la normativa de Deberes y Funcionamiento según lo estipulado en el Título IV: Deberes de los Estudiantes, alumnos y alumnas y Del funcionamiento de este Reglamento de Convivencia.

3. Asistiré responsable y periódicamente a las clases y actividades programadas, organizadas por el colegio para favorecer mi proceso formativo, en los horarios y condiciones establecidos para los efectos.

4. Al ser matriculado me comportaré conforme mi calidad de estudiante del Colegio Técnico Profesional Santa Teresa de Los Andes demostrado por:

4.1 Mi Participación activa y con respeto en actos sociales, culturales, deportivos, religiosos.

4.2 Mi Comportamiento adecuado en la vía pública, en los medios de transporte y en eventos en donde represente a mi Colegio.

4.3. La conducción oportuna de información a mis padres y/o apoderados(as), a través de circulares y comunicaciones.

5. A partir de la práctica de la NO-VIOLENCIA solucionaré mis conflictos, a través del dialogo y de la negociación con énfasis en la verdad y la tolerancia.

6. Respetaré la diversidad con tolerancia, seré solidario frente a eventuales dificultades y accidentes que puedan presentarse con las personas de mi comunidad.

7. Respetaré y valoraré el trabajo que en mi beneficio realizan los Profesores(as), Administrativos(as) y Empleados(as) al servicio del Colegio.

8. Respetaré y valoraré los Símbolos Patrios y del Colegio los valores culturales, étnicos, Regionales y Nacionales.

9. Entregaré en Inspectoría, Profesor(a), Asistente de la Educación cualquier objeto que encuentre y que no me pertenezca.

10. No portaré, no consumiré, no comercializaré ni ofreceré alcohol y drogas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas en el establecimiento ni en actividades propuestas y planificadas por este.

11. No portaré armas de ninguna naturaleza, debiendo acatar procedimientos según la Ley 19.975.

12. Respetaré y haré respetar las normas que regulan mi comportamiento al interior de la sala de clases y cualquier dependencia habilitado para ello, con mis profesores(as) y compañeros(as), por lo que:

12:1. Actuaré responsable y conscientemente en la sala de clases, laboratorio, biblioteca, patio, baños y cualquiera otra dependencia dispuesta para mi proceso formativo y de enseñanza-aprendizaje.

12.2. Responderé a mis requerimientos escolares poniendo el esfuerzo, voluntad y honestidad que ellas me demanden. Pondré mis talentos al servicio de mis compañeros(as) con dificultades y más necesitados de la clase.

12.3. Será responsabilidad propia el ponerme al día cuando haya faltado a clases, recurriendo a mis compañeros(as) y Profesores(as) de curso. Aprovechando al máximo el tiempo de trabajo pedagógico.

13. Estaré dispuesto(a) a escuchar sugerencias para superar mis dificultades académicas y personales, por medio del dialogo como instancia de ayuda.

14. Respetare y haré respetar las normas que resguarden el trato sin discriminación y equidad entre los integrantes de la comunidad escolar, como así mismo cuidar mi integridad física y psicológica como también la de las personas con las que me relaciono, siendo crítico y consecuente.

15. Acatare toda indicación tendiente a cuidar de mi integridad física y la de los demás.

PROCEDIMIENTOS, DEFINICIÓN, RESPONSABLES Y EVALUACIÓN DE LA FALTA:

1. Procedimientos

Al matricularme en el Colegio Técnico Profesional Santa Teresa de Los Andes.

Respetare y acatare los siguientes principios:

1.1 Pasos a seguir:

La Falta :

Transgresión de una norma.

1.- Saber qué pasó:

Verificar con los tiempos

2.- La veracidad de los hechos que se asumen como faltas.

La comprensión de la Falta

1.- Escuchar las partes, conocer el contexto y motivaciones.

Saber el por qué.

Las Implicancias de la Falta

1.- Privilegiando el dialogo entre las partes, considerando los o las afectados(as) involucrados.

La gravedad de la falta y las sanciones que corresponden

Definir las responsabilidades comprometidas en los hechos que se asumen como faltas y aplicar remediales de reparación de acuerdo al RICE

2. Definición y Responsables del procedimiento de evaluación de la gradualidad de la Falta:

El Colegio Técnico Profesional Santa Teresa de Los Andes ha determinado, según las referencias que entrega el Mineduc, las siguientes definiciones, y responsabilidades, según la gradualidad de la falta.

2.1• Falta leve: actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que no involucren daño físico o psíquico propio a otros miembros de la comunidad.

Tales como atrasos, uniforme, presentarse sin material, uso de celular y otros no solicitados por el colegio, mascar chicle y/o consumir cualquier alimento durante la hora de clase.

2.1.1 Responsables son: Profesor (a) responsable de la clase o actividad y/o Inspectoría.

2.2• Falta grave: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psíquica propia y a otro miembro de la comunidad escolar (alumnos, padres, apoderados, profesores, paradocentes y administrativos) y del bien común; así como acciones deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje.

Ejemplo: copiar en una prueba, falsear una nota, dañar el bien común del establecimiento, agresión verbal a cualquier miembro de la comunidad educativa.

2.2.1 Responsables son: Profesor(a) responsable de la clase y/o actividad, Profesor (a) Jefe, Dirección del Colegio y/o Inspectoría.

2.3• Falta gravísima: actitudes y comportamientos que atenten gravemente la integridad física y psíquica propia y de terceros dentro del establecimiento y para actividades autorizadas y organizadas por la unidad educativa. Para eventos o situaciones de violencia ocurridas fuera del establecimiento el límite de responsabilidad e injerencia, para nuestra cautelación e intervención, será inmediatamente a la salida principal del establecimiento, en acera norte.

Ejemplo: daño físico y psíquico a un miembro de la comunidad escolar, uso de palabras soeces hacia profesores, paradocentes y administrativos, hurto, discriminación, tráfico y consumo de drogas y alcohol, abuso sexual, Bullying entre pares y hacia miembros de la comunidad educativa, sustraer,

falsificar o adulterar documentos oficiales como libros de clase, certificados, comunicaciones, porte de armas, explosivos o elementos incendiarios o cualquier elemento corto punzante.

2.3.1 Responsables son: Profesor (a) Jefe y/o Dirección del Colegio.

PROTOCOLO DE ACTUACION DE ACUERDO A LAS FALTAS TIPIFICADAS

Ante conflictos: Alumno(a)/Alumno(a) o Miembros UE

Es el profesor Jefe, quien debe recabar los antecedentes que llevaron al conflicto, de no estar presente, es el inspector(a) quien debe recepcionar los antecedentes para luego SIEMPRE informar de manera oportuna al profesor(a) jefe por escrito, (cuaderno de evidencias, correo institucional, hoja de registro, otros).

Se sugiere que el o la profesora jefe realice las siguientes remediales, evidenciando de manera escrita los procedimientos.

PROCEDIMIENTO JUSTO Y RACIONAL:

Se comunicará al estudiante del carácter de la falta establecida en el RICE, y por la cual se le pretende sancionar, respetando la presunción de inocencia y garantizando el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes por escrito para su defensa. También se informará de manera oportuna y por **escrito** a su apoderado o tutor, De manera que se resuelva con fundamento, conocimiento y en un plazo de diez días..

Además, se garantiza el derecho a solicitar por **escrito** la revisión de la medida antes de su aplicación.

Para ello se deberán realizar registro escrito de :

Entrevista a Alumnos/Miembros UE (forma individual)

Entrevista a Apoderados

Derivación Psicólogo (Autorización Apoderado(a), Solicitud Prof. Jefe)

Entrevista de Docente de aula a apoderado y/o alumno(a)

COMPROMISOS ESCOLARES

El/la Profesor(a) Jefe, debe informar a apoderado(a) de las medidas disciplinarias cuando existan faltas leves reiteradas que generen conflicto en Aula, y/o el/la joven incurra en una falta grave que no atente de forma directa contra la integridad física o psíquica de algún miembro de la UE, como acciones deshonestas (copiar en una prueba, falsear una nota, dañar un bien común, etc.)

CONDICIONALIDADES ESCOLARES

El/la Profesora(a) Jefe, debe informar a Dirección sobre situaciones que corresponden a faltas graves de compromiso escolar que no fueron subsanadas a pesar de las acciones remediales, registro de evidencias, y los compromisos escolares. Así como las faltas graves. Dirección informa a Equipo de Convivencia Escolar, el cual debe realizar las intervenciones correspondientes apoyados por el Consejo de Profesores cuando se amerite.

Profesor(a) Jefe debe informar a apoderado de las medidas disciplinarias tomadas con respecto a su pupilo(a).

3. Faltas Graves Y Gravísima

Cuando se trate de faltas graves y gravísima, la Dirección del Colegio informará y consultará al Consejo de Profesores(as) de la falta y las responsabilidades comprometidas condición de recoger antecedentes que le permitan evaluar de mejor forma las atenuantes y las agravantes del caso en cuestión. Después de lo cual determinará y comunicará la sanción al Apoderado(a), al o la responsable de la falta y al Profesor(a) Jefe.

3.1. De la Apelación.

El o la Apoderado(a) del alumno(a) responsable de una falta grave o gravísima podrá apelar de la sanción y/o de la cancelación de matrícula, que le ha sido comunicada por Dirección, Esta apelación deberá ser formalizada por escrito en un plazo no mayor a 48 horas de haber sido informada y ser entregada en Secretaría del Colegio.

La Dirección del Colegio revisará, según antecedentes del debido proceso y descrito en este reglamento de la situación final a quien o quienes hayan presentado dicha apelación.

Contemplando los Derechos de los Padres y Apoderados, y ante la determinación del Consejo de Profesores de proceder a la Cancelación de la matrícula de un alumno o alumna del establecimiento que haya incurrido en una falta Grave o Gravísima; él Apoderado del o la estudiante, no quedando conforme con la resolución final de su apelación, y sin perjuicio alguno podrá recurrir a instancias externa en **Oficina de Atención Ciudadana** en dependencias de la **DEPROVEDUC** Osorno, o directamente a la **Superintendencia de Educación**, o a través del portal www.supereduc.cl, en "Denuncia"

4. El Colegio Técnico Profesional Santa Teresa de Los Andes dará forma de resolución de conflictos con carácter positivo, formativo, es decir, permitir que los alumnos(as) tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, se responsabilicen por ellas y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño a costa de su propio esfuerzo.

4.1 Técnicas para la resolución alternativa de conflictos:

- La entrevista
- Negociación de desacuerdos
- Mediación

4.1.2. Buscar la reparación y el aprendizaje:

- Restauración de las relaciones y la buena comunicación
- Reparación de daños personales y materiales, buscando soluciones pacíficas que respondan a la sana y buena convivencia de la UE, de acuerdo a la normativa del Mineduc.

- **La entrevista:**

La persona responsable del procedimiento de resolución sostiene una conversación de indagación con el y/o los afectados en forma privada e individual y hace un registro de los descargos. Solicitándole hacer lo mismo al o los (as) implicados(as).

- **La negociación de desacuerdos:**

Las personas implicadas en el problema dialogan cara a cara y tratan de entender lo ocurrido, cada uno expone su punto de vista, sus motivos y sentimientos, del mismo modo escuchan el planteamiento del otro y llegan juntos a acuerdos reparatorios por medio del dialogo moderado por el o la encargada de Convivencia Escolar.

- **La mediación:**

Proceso a través del cual el establecimiento busca restablecer la comunicación y sana convivencia de los involucrados. Se lleva a cabo el arbitraje a través del equipo de Convivencia Escolar, quienes han sido previamente establecidos y aceptados.

En el proceso de conciliación el equipo de convivencia escolar tiene como misión invitar a las partes en conflicto a dialogar y reflexionar para que voluntariamente asuman sus responsabilidades, con la mutua colaboración necesaria para la resolución del conflicto.

Durante la triangulación de los hechos, las personas involucradas buscan en conjunto alternativas de acuerdos reparatorios.

Observación: no todos los conflictos son posibles de resolver por las partes involucradas. Por tanto, el establecimiento o familia del estudiante pueden solicitar una Mediación a través del Sistema de Atención Ciudadana de la Superintendencia de Educación.

DESCRIPCIÓN DE FALTAS Y SANCIONES

Faltas Leves

La transgresión a las siguientes **normas de funcionamiento** y otras contempladas y descritas en este Reglamento son consideradas **Faltas Leves**:

Descripción	Sanciones	Control
1.1 Impuntualidad reiterada: Presentarse atrasado(a) por 3ª vez En el mes a la jornada de trabajo Escolar.	1. Citación del o la Apoderado(a) para que arbitre las medidas conducentes a garantizar las condiciones requeridas para no reincidir en impuntualidad. 2. Constancia en la Hoja de Observaciones Personales del Libro de Clases.	Inspectoría Apoderado(a)
1.2 Inasistencia injustificada: Retornar a clases sin el justificativo correspondiente	1. Reingreso condicionado a la presentación del o la Apoderado(a) en el establecimiento. 2. Constancia en la Hoja de Observaciones Personales del Libro de Clases.	Inspectoría Apoderado(a) Dirección
1.3. Representar al colegio sin la Autorización correspondiente.	1. Constancia en la Hoja de Observaciones Personales del Libro de Clases.	Dirección Apoderado(a)
1.4. Presentarse a la jornada escolar faltando a las normas establecidas en el Título IV N° 1.2 en sus puntos 1.2.1 y 1.2.2	1. Comunicación al o la Apoderado(a) para que arbitre las medidas conducentes a garantizar las condiciones requeridas de presentación personal descritas en este Manual. 2. Constancia en la Hoja de Observaciones Personales del Libro de Clases.	Inspectoría Profesor(a) responsable de la clase o actividad Profesor(a) Jefe Apoderado(a)
1.5 Presentarse a la jornada escolar sin los deberes y/o materiales escolares exigidos para el mejor logro de los aprendizajes.	1. Comunicación al o la Apoderado(a) para que arbitre las medidas conducentes a garantizar el cumplimiento de los deberes escolares. 2. Constancia en la Hoja de Observaciones Personales del Libro de Clases.	Profesor(a) responsable del proceso. Apoderado(a)
1.6. Hacer uso de celulares u otros aparatos, o artefactos personales durante el desarrollo de una clase o actividad planificada por el colegio, ya que se consideran elementos	1. Constancia en la Hoja de Observaciones Personales del Libro de Clases. 2. En la reincidencia comunicación al o la Apoderado(a) para que arbitre las medidas conducentes a garantizar	Profesor(a) responsable del proceso. Apoderado(a)

distractores del proceso enseñanza aprendizaje.	el cumplimiento de la normativa descrita en este Reglamento	
1.7. Causar involuntariamente daño a la planta física o a algún medio o recurso de aprendizaje.	1. Asumir el costo de reparación o reposición personalmente o de manera solidaria cuando sean dos o más los o las involucrados(as) o responsables del daño causado.	Profesor(a) responsable de la clase, actividad y/o proceso. Inspectoría Profesor(a) jefe Dirección Apoderado(a)
2.- Manifestar de palabra o de hecho actitudes o conductas como insultos, groserías, gesticulaciones, señas u otros, que alteren la calidad de las interrelaciones entre los miembros de la comunidad escolar, en cualquiera dependencia del establecimiento o actividad programada por el mismo	1. Citación al o la apoderado(a) para ser informado de la responsabilidad de su hijo o hija, dejando registro en hoja de entrevista. 2. Constancia en la hoja de Observaciones Personales del Libro de Clases.	Profesor(a) responsable del proceso Inspectoría

La reiteración de 3 faltas leves, correspondientes a las observaciones en libro de clases serán sancionadas con Carta de Compromiso.

Faltas Graves

La transgresión a las siguientes **normas de funcionamiento**, de interacción y otras según la descripción de este Reglamento, y que involucran al o los(as) alumnos(as) de nuestro establecimiento educacional, son consideradas **Faltas Graves**:

Descripción	Sanciones
3.1. Atentar deliberadamente contra equipos, muebles o enseres del Colegio. 3.2. Discriminar en cualquiera de sus formas a algún miembro de la comunidad escolar. 3.3. Menoscabar psicológicamente a algún integrante de la comunidad escolar. 3.4. Practicar y/o ejercer Bullying, Grooming, ciberacoso o cualquier otro ejercicio en redes sociales como instagram, Facebook, whatsapp que afecte a la persona en su integridad física y psicológica, a través del uso del teléfono celular dentro del establecimiento. 3.5. Salir del establecimiento sin la autorización correspondiente. 3.6. Falsificar la firma de los padres, apoderados(as), profesores(as), Inspectoría, secretaria o cualquier otra con el fin de evadir responsabilidades personales frente a situaciones que los o las afecte. 3.7. Fumar, beber alcohol y/o consumir drogas al interior del establecimiento y/o en actividades derivadas	1. La participación de un (a) alumno(a) en una falta grave, ameritará la citación del Apoderado(a), Tutor(a) al colegio para ser informado(a), por el o la Profesor(a) Jefe, de la falta y de las razones que concurren para aplicar la sanción correspondiente al caso. 2. Constancia en la Hoja de Observaciones Personales del Libro de Clases. 3. Suspensión de clases y/o actividades programadas, cuando el estudiante cometa una falta grave, deberá cumplir un horario fuera de sus horas de clases, sino asiste a la remedial, será sancionado con suspensión parcial de 3 días hábiles o suspensión indefinida, de acuerdo a la gravedad de los hechos, con registro conducente a Condicionalidad. 4. Cualquier Falta Grave practicada y/o ejercida en forma reiterada, luego de aplicar los protocolos se denunciará a los organismos fiscalizadores correspondientes y será conducente a la aplicación de una condicionalidad escolar y/o expulsión.

La reincidencia de las Faltas Leves y/o graves podrá conducir a:

1• Servicio comunitario: implica alguna actividad que beneficie a la comunidad escolar a la que pertenece. Ej. : Reparar mobiliario, hermosear jardín, ayudar por un día al auxiliar de patio o del comedor, limpiar su sala, etc. La actividad implica hacerse responsable de su infracción a través de un esfuerzo personal.

2• Servicio pedagógico: contempla una acción en tiempo libre del estudiante, el cual es asesorado por un docente en actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes inferiores a su grado; ayudar en la atención de la biblioteca, dirigir alguna actividad recreativa con estudiantes de cursos inferiores, etc.

3• De reparación: contempla e implica una acción que tenga como fin reparar daños a terceros. Ej. Si un alumno le rompió un cuaderno a otro, deberá copiarle nuevamente la Materia faltante.

4• De recuperación de estudios: contemple una acción que permita comprender el impacto De sus acciones en la comunidad escolar. Ej. : Realizar un trabajo de investigación sobre un tema vinculado a la falta cometida, registro de observación de una clase, un recreo u otro momento de la vida escolar, realizar un diario mural con un tema que esté vinculado a la falta cometida, etc. la sanción debe servir para el mejoramiento del autocontrol del sujeto, a restablecer la relación y reparación de daños.

La presencia de procedimientos claros y justos favorece la asertividad en la toma de decisiones de parte de los profesores como de los estudiantes, alivia la tarea docente, otorga claridad a los alumnos y, particularmente, potencia el ejercicio de habilidades sociales y valores, contribuye a la credibilidad entre ambos y refuerza relaciones de confianza mutua.

Faltas Gravísima:

La trasgresión a las siguientes **normas de funcionamiento, interacción y otras** contempladas en el establecimiento y/o actividades programadas y planificadas que involucran al o los (as) alumnos(as) y descritas en este Reglamento, son consideradas **Faltas Gravísima:**

Descripción	Sanciones
4.1. Agresión física y/o psíquica a cualquier miembro de la comunidad escolar	En el entendido que institucionalmente estas faltas son Gravísimas, su sanción significará la cancelación de matrícula para quienes resulten responsables de las mismas. Dicha sanción será consecuente con el Procedimiento ya descrito en el Título X de este Reglamento. Junto con cancelar la matrícula, es deber del establecimiento informar a la Superintendencia de Educación y denunciar a las respectivas instituciones o entidades que sancionan los delitos tipificados de acuerdo a la legislación vigente y al tipo de falta cometida, tales como, porte de drogas, armas blancas o de fuego, grooming, acoso, otros. En el caso específico de Bullying, el colegio se reserva el derecho de denunciar, siendo deber del Apoderado realizarla.
4.2. Falta grave y consciente contra cualquier aspecto de la moral.	
4.3 Cualquier ejercicio de la genitalidad sexual que signifique atentar contra la moral e implique escándalo público. Inclúyase toda forma de abuso o acoso sexual.	
4.4 Consumo abusivo e inmoderado de licor, conductas derivadas de ello e inducción a su consumo.	
4.5 Uso, suministro, porte, ofrecimiento y/o comercialización de drogas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.	
4.6. Organizar o participar en acciones de fraude académico (engañar para obtener beneficios académicos en evaluaciones de cualquier naturaleza).	
4.7. Adulterar y/o hacer uso indebido de documentos oficiales de la institución: libro de clases, registros de asistencia, certificados de estudio, alumno(a) regular, actas, pases de ingreso	

<p>a clases, memos, comunicaciones entre otros y otras.</p> <p>4.9. Portar o hacer uso de armas de cualquier tipo.</p> <p>4.10. Hurtar o robar especies de cualquier miembro de la comunidad escolar.</p> <p>4.11. Ingresar al sistema computacional, de archivos y documentación del colegio para sustraer o adulterar información contenida.</p> <p>4.12. Posterior a la debida intervención de la Comunidad Escolar, de acuerdo a lo que dispone el MINEDUC: Practicar y ejercer "Bullying", "Grooming", y cualquier otro ejercicio y modo en medios de comunicación de Redes (Radio, TV, Internet, etc.) que atente contra la dignidad y honorabilidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>	
--	--

La Toma Del Establecimiento Como Acto De Fuerza

De acuerdo a la jurisprudencia (Conjunto de las sentencias, decisiones o fallos dictados por los tribunales de justicia o las autoridades gubernativas).

"La toma de una escuela es, por definición, un acto de fuerza que no constituye un medio legítimo de emitir opinión ni forma parte del contenido del derecho a manifestarse. Es un comportamiento antijurídico que no respeta los derechos de los demás". Vulnerando el derecho a educarse Ley de Educación, artículo 10 de los Derechos y Deberes de los y las estudiantes.

Medidas Disciplinarias (Especificaciones)

En su calidad de sostenedor(a)y/o Director(a) del Establecimiento Educacional pesan normas legales y reglamentarias que los obligan a actuar frente a actos que, como la toma, interrumpan o impidan de facto el normal desarrollo de las actividades educacionales. Por tanto, deben tomar, todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley General de Educación (20.370), en cuanto a "garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar" lo que implica, entre otras cosas, mantener el establecimiento educacional en funciones y en condiciones tales que permitan la continuidad y normal realización de las actividades escolares correspondientes al año escolar.

Primero que todo se considera que los estudiantes que adoptan la toma están fuera de las facultades reglamentarias y jurídicas. Además, ni la Ley General de Educación ni y el Reglamento sobre Consejos Escolares "contempla[n] en ninguna parte la realización de votaciones para decidir paralizaciones o tomas del establecimiento". Aun cuando el Centro de Padres y/o Centro de Alumnos, contasen con personalidad jurídica.

Para deponer situaciones de toma el Sostenedor (a) debe tomar medidas claras y precisas, cuando las acciones remediales como el dialogo no hayan funcionado para desistir y/o deponer la toma de parte de los involucrados en dicha acción de fuerza. En resguardo de los derechos legítimos de los estudiantes para educarse y de los trabajadores para ejercer sus labores, se establece y sugiere:

- Solicitar desalojo con uso de fuerza publica
- Suspensión y/o caducidad de matrícula de acuerdo al debido proceso
- Reposición de los material es y dependencias dañadas, rayadas, hurtadas y /o sustraídas

PROPUESTAS DE PROCESOS DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS Y DE NORMALIZACIÓN: COMPROMISOS / CONDICIONALIDADES

2.1. Propuestas que se estipulen y acepten por las partes mediante documentos que contribuyan al mejoramiento, superación, evolución de cambios de comportamientos y actitudes, dentro de períodos y evidencias determinadas.

2.2. Fijándose y firmándose de mutuo acuerdo metas de superación y cambios evidenciales, refrendados en Carta de Compromiso y cuyo seguimiento será revisado y ejecutado por el o la Profesor(a) Jefe, Apoderado(a) y alumno(a).

2.3. Al no haber cumplimiento en una o más de las propuestas, y ser evaluado por las partes la decisión final recaerá en la Dirección del colegio.

2.4. Dará lugar a una Condicionalidad escolar si no se advierten cambios evidenciales y significativos en Pro de los mínimos necesarios y conducentes para superar las situaciones de actitudes, académicas, valóricas, y de comportamientos comprometidas en el Compromiso Firmado.

2.5. Dará lugar a la cancelación de matrícula, siempre y cuando él, la Apoderado(a) o Tutor(a) se niegue aceptar la(s) sugerencias formuladas en el documento

2.6. De la Condicionalidad Escolar: Se procederá a citar al o la Apoderado(a) o Tutor(a) por Dirección para informar de la situación, determinándose fijar los mínimos necesarios y conducentes a superar situación de la cual es objeto la citación.

2.6.1. Se establecerán tiempos y evidencias de evolución de cambios, y conforme a estos se dará lugar a la cancelación de matrícula, siempre que no se cumplan las condiciones fijadas en el documento firmado por las partes.

2.6.2. Y se dará lugar a la cancelación de matrícula siempre y cuando el o la Apoderado(a) o Tutor(a) se niegue a aceptar la(s) sugerencia(s) y/o propuesta(s) formuladas en el documento.

PROTOCOLOS INTERNOS:

Este Reglamento anexa los siguientes Protocolos Internos de:

- ACOSO Y VIOLENCIA ESCOLAR LEY N° 20.536
- ABUSO SEXUAL
- RETENCIÓN EN EL SISTEMA EDUCACIONAL DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS
- COMO ENFRENTAR UNA CRISIS CUANDO UN ALUMNO O ALUMNA ATENTE CONTRA SU VIDA
- EDUCACIÓN FISICA
- ACCIDENTE ESCOLAR
- VULNERACION DE DERECHOS
- ALCOHOL Y DROGAS
- DESREGULACION EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

SITUACIONES ESPECIALES

1. El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar tiene el carácter de proceso; será evaluado y/o modificado en cada periodo académico o cuando sea procedente. En estas modificaciones y evaluaciones deberán participar todos los estamentos de la Unidad Educativa, asegurando así el bienestar de cada componente y el compromiso y cumplimiento con lo que en

conjunto hayan acordado, avanzando todos hacia el logro de los objetivos del colegio y de la excelencia académica

2. Las situaciones no previstas y de cualquier naturaleza en este Reglamento Interno de Convivencia Escolar serán abordadas y resueltas por la Dirección del Colegio sobre la base de las disposiciones que se originan de la Constitución Política del Estado de Chile y que se encuentran promulgadas en el marco legal vigente, o en su defecto, se recurrirá a las instancias que correspondan, consulta a Consejo Escolar, Equipo de Convivencia y resuelta por el Equipo Directivo junto al Representante Legal del Establecimiento. Por lo mismo no compromete ni obliga al colegio a seguir los mecanismos de gradualidad o debido proceso expuestos anteriormente

DE LA DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar será difundido a la Comunidad del Colegio, a los alumnos y alumnas y apoderados por medio de la difusión en reuniones colectivas de padres apoderados y estudiantes; a través de la acción de los Profesores Jefes, Directivas de Sub centros y Centro de Apoderados y página WEB. Será informado por escrito a los organismos y niveles que corresponda y estará a disposición en la Unidad Educativa para cualquier miembro de la comunidad del colegio, a quien solicite conocerlo, ya sea parcialmente o en su totalidad.

MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES U OTROS EVENTOS QUE PONGAN EN RIESGO LA VIDA DE ALGÚN MIEMBRO DE LA UNIDAD EDUCATIVA.

1. El colegio adoptará las medidas necesarias para proteger la vida y salud del personal y de los alumnos y alumnas.

2.: *Recursos humanos:*

- Personal del colegio.
- Alumnos/as.
- Carabineros.
- Bomberos.
- Personal de Salud Hospital Base.
- Centro de Salud Mental
- Apoderados/as

ANEXO

Como brindar los Primeros Auxilios frente a una crisis, cuando el alumno o alumna atente contra su vida y como realizar la primera ayuda psicológica. Estos indicadores deben ser prolongados en el tiempo.

Primero Identificación de signos de Alerta:

- Actuaciones imprudentes, riesgosas, irreflexivas
- Sentimiento de angustia que se refleja en sentir que está atrapado, sin salida
- Incremento del consumo de alcohol y drogas
- Retraimiento
- Agitación, insomnio
- Cambios marcados del ánimo
- Sin razones para vivir, ausencia de propósito en la vida.
- Amenazas de matarse o herirse
- Búsqueda de medios suicidas
- Comunicaciones verbales o escritas acerca de la muerte, morirse o suicidio

Pasos:

1.- Contactarse y conectarse afectivamente con el niño/a o adolescente.

Hacerle sentir que es escuchado, comprendido, aceptado y apoyado. Comunicar interés, simpatía, invitar a dialogar como alternativa de abordaje del suceso traumático, resumir y reflejar hechos y sentimientos.

2.- Examinar las dimensiones del problema.

Centrarse en el pasado, presente y futuro inmediatos de la crisis. En el pasado ver el suceso precipitante, en el presente, los recursos personales y externos o sociales y en el futuro inmediato considerar las decisiones inminentes que se tomarán. Al no disponerse de un tiempo amplio para estos fines, debe ser inmediato y considerando los factores a la mano para dicho examen.

3.- Analizar las soluciones posibles para restituir el equilibrio.

El objetivo es identificar una o más soluciones o necesidades inmediatas y posteriores. Los medios son preguntar al niño/a o adolescente lo que ha intentado hasta ahora; explorar lo que puede o pudo hacer ahora, proponer otras alternativas: nueva conducta, redefinición del problema, ayuda externa, cambio ambiental.

4.- Ejecutar la acción concreta posible.

El objetivo es implementar soluciones inmediatas. Si el riesgo es bajo y el niño/a o adolescente es capaz de actuar en su propio beneficio, entonces aquí se lo estimulará a actuar, se lo instará a dialogar y se le aconsejará. En una palabra, se toma una actitud facilitadora. Para controlar la situación cuando hay alto riesgo y el niño/a o adolescente no es capaz de actuar en su propio beneficio, se debe tomar una actitud directiva si la estrategia persuasiva no logra resultados adecuados.

5.- Acompañamiento protector hasta que el evento crítico se haya disipado.

Hay que asegurarse que el niño/a o adolescente seguirá con el apoyo recibido, que el riesgo se mantendrá bajo, y puede seguir aplicando las soluciones pensadas y ensayadas previamente.

Cuáles son los objetivos de los primeros auxilios psicológicos?

- 1.- Alivio en lo inmediato de los síntomas de reacción.
- 2.- Restauración de un nivel de funcionamiento mínimo.
- 3.- Corta comprensión de los eventos precipitantes relevantes que condujeran al desequilibrio.
- 4.- Identificación de los recursos de ayuda y rescate que se pueden utilizar.
- 5.- Iniciar nuevas formas de percibir, pensar y sentir lo hasta ahora sucedido.
- 6.- Desarrollar habilidades de afrontamiento efectivo, autoestima, asertividad y solución de conflictos.
- 7.- Dar seguimiento a la intervención o asegurar su atención especializada posteriormente.

PROTOCOLO INTERNO DE ACOSO Y VIOLENCIA ESCOLAR

Equipo de Convivencia Escolar.

Art. 1: Fines:

El Equipo de Convivencia Escolar fuera de lo ya establecido en su propio Reglamento, asume también como objetivo en este campo el:

a) estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo,

b) promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, entendiéndose como tal “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque

en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

c) Revisar, aportar, evaluar el “Plan de Gestión” de convivencia escolar, cuidando que en éste se desarrollen las medidas preventivas de información y capacitación, como los pasos a seguir al recibirse una denuncia de acoso y violencia escolar.

Art. 2: De las reuniones:

Durante el año escolar, se reunirá el Consejo Escolar en forma ordinaria cuatro veces al año.

El Director citará a reunión ordinaria o extraordinaria en forma escrita.

Será obligación del Director(a) convocar al Consejo y Equipo de Convivencia Escolar, de forma extraordinaria y sin necesidad de cumplir los plazos y formalidades establecidas, cuando exista una denuncia formal y comprobada.

De esta situación deberá el Director comunicarla a la Superintendencia y autoridades respectivas.

Relaciones y Responsabilidades.

Art 3: Con el fin de regular las relaciones y responsabilidades de los distintos actores de la comunidad escolar, tendrán especial cuidado:

1) DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL ESTABLECIMIENTO (Sostenedor, Administración, Directivos, Docentes, Padres, Apoderados, Tutores, Estudiantes, Personal Asistente de la Educación):

a) Con quien sufre el acoso

- Escuchar y acoger lo que cuenta quien padece el acoso.
- Tomar nota de entrevista en un cuaderno particular para este tipo de situaciones Ponerse en el lugar de la persona que sufre el acoso.
- Fomentar sentimientos de esperanza sobre la situación y manifestarle apoyo
- Mantener la confidencialidad.
- Ayudar en el proceso de reparación del daño y (del perdón). y desarrollar la capacidad de perdonar al o los agresores.
- Velar para que no se repitan esas situaciones.
- Nombrar a una profesora o profesor para garantizar el acompañamiento, tutor o tutora afectiva .
- Tratar de determinar discreta y objetivamente qué circunstancias o causas desencadenan el presunto acoso.
- Tranquilizar.
- Apoyar (deben sentir el acompañamiento del establecimiento, evitando que sientan impotencia o indefensión).
- Mantener la comunicación sobre las medidas que se van adoptando y sus resultados.
- Medidas para detener la situación de acoso dentro y fuera del establecimiento.
- Hacer ver el rol primordial que tiene la familia en el apoyo y/o acompañamiento de la persona que sufre el acoso

b) Con la persona quien supuestamente es acosador(a)

- Garantizar el derecho a ser escuchado (descargos).
- No culpabilizar ni juzgar. Respetando la presunción de inocencia.
- Solicitar colaboración para frenar el acoso.
- Pedir confidencialidad entre las partes.
- No promover el castigo, físico, verbal o psicológico.
- Explicarles las medidas que se van a aplicar en el establecimiento con cada una de las partes.
- Pedirles que se pongan en el lugar de la persona quien sufre el acoso.
- Informar a quien corresponda de los resultados y/ o de las medidas que se van Adoptando.

c) En especial todo el personal, principalmente los docentes, cuidarán de:

- Ser proactivos: el docente no puede ser un ente contemplativo.
- Estar atento ante cualquier situación conflictiva al interior de la sala de clases y/u otro lugar del colegio
- No dejar los cursos solos o sin supervisión de un adulto.
- Tener identificados los lugares y horas críticos en el establecimiento (en relación con la “vigilancia”) para no descuidarlos.
- Reforzar valores como tolerancia y empatía, manteniendo activo los programas preventivos para trabajar valores de manera transversal.
- No darle connotación de acoso y violencia escolar a cualquier conflicto.
- Fomentar en todos los miembros de la comunidad educativa que se sientan agredidos, que pongan en conocimiento a las autoridades del establecimiento, en forma responsable, el caso de agresión, identificando a los agresores. No se deberá permitir que se establezca en el establecimiento la delación irresponsable y anónima. Lo mismo se observará con las denuncias telefónicas o de otra especie, que no identifiquen al denunciante.
- Proceder de acuerdo al RICE frente a toda situación de agresión, maltrato y/o acoso y violencia escolar.
- Recordar que todo el personal del Colegio, tiene la obligación de intervenir, denunciar o informar a las autoridades del colegio cuando observe algún tipo de violencia escolar.
- *Ser prudente y mantener la reserva correspondiente con toda la información relacionada con casos de acoso y violencia escolar o abuso escolar, de alumnos (as) del colegio

d) Lo que se debe evitar:

- Quitar importancia a las manifestaciones del alumnado.
- Procurar no minimizar, ni magnificar, ni ignorar las quejas del alumnado.
- Asignar la responsabilidad de los hechos a quien los padece.
- Hacer pública la identidad del alumno(a) o persona que sufre el acoso o la de la persona confidente.
- Enfrentar a quien sufre con quienes agreden de forma directa.
- Reunir conjuntamente a las familias implicadas, convocándolas el mismo día y a la misma hora.
- Usar inicialmente la mediación entre iguales como herramienta de resolución del conflicto.
- Forzar artificialmente que alumnos y alumnas se pidan perdón, se den un beso, se den la mano.
- Esperar a las medidas que propongan las autoridades del establecimiento o del Encargado de Convivencia Escolar, no enfrentando la problemática de inmediato.

2. LOS PADRES Y TUTORES

a) Lo que deben hacer :

- Apoyar emocionalmente a su hijo y decirle que le ayudarán a superar el problema.
- Tranquilizarlo diciéndole que no es su culpa que esto suceda.
- Acogerlo, tranquilizarlo.
- Permanecer en calma y no reaccionar con violencia hacia el colegio o el agresor, ya que no solucionará así el problema
- Acercarse a conversar con el profesor jefe, al inspector y/o el “**Encargado de Convivencia Escolar**”, con una actitud positiva, colaboradora; informarle la situación de su hijo/a (lo que le está sucediendo y lo afectado que se encuentra emocional y socialmente. Solicitar apoyo para el estudiante.
- Denunciar a los organismos pertinentes, como primera función parental.

b) Lo que deben evitar :

- > Marginarse del problema cuando toma conocimiento del mismo.
- > Al enterarse, reaccionar sin tener toda la claridad acerca de cómo ayudar a su hijo acosado
- > Recurrir a estrategias poco efectivas y más bien negativas, como:
- > Hablar y amenazar al agresor fuera de las instalaciones del colegio.

- > Instigar a su hijo que se defienda brutalmente.
- > Pretender que el hijo solucione su dolor con más presión, por ejemplo diciéndole: “no te dejes pegar” o “tienes Instigar a su hijo que se defienda brutalmente. Pretender que el hijo solucione su dolor con más presión, por ejemplo diciéndole: “no te dejes pegar” o “tienes que ser más fuerte”, produce siempre el efecto contrario, se sienten más débiles.
- > Irrumpir de manera abrupta y violenta en el colegio, ocasionando un escándalo con el profesor o padres del niño agresor.
- > Sobreproteger a la víctima, y alejarlo permanentemente de situaciones conflictivas, incluso buscando cambiarlo rápidamente de curso o de colegio.
- > Permitir que su hijo falte frecuentemente al colegio por temor a la agresión. No dando importancia al problema o negando su existencia, obligando al hijo a que se someta a su hostigador, con el argumento de que cuando éste se canse, dejará de molestarlo.

Garantías Que La Aplicación De Las Medidas Tomadas Tengan “Un Justo Procedimiento”

Art 4: Son garantías de justo procedimiento

Derecho A La Confidencialidad:

De conformidad con lo establecido en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, el establecimiento garantizará la confidencialidad de los datos personales y de cualquier otra información que pudiera afectar a la imagen y dignidad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa y de la propia institución educativa. cuando así amerite.

Derecho A Un Rápido Proceso:

Todas las conductas que supongan incumplimiento de los deberes del alumnado deberán ser subsanadas en el más corto plazo posible con medidas educativas correctivas relacionadas con la falta a corregir.

Derecho Al Respeto:

Tanto en cuidar la existencia de unas condiciones adecuadas de seguridad y salud en el centro, como en la confidencialidad de sus datos personales, sin perjuicio de las comunicaciones necesarias con las autoridades educativas pertinentes y la obligación que se tuviere de informar a otras administración eso autoridades educativas, policiales y/o judiciales, en los casos así previstos.

Derecho A La Manifestación De La Discrepancia:

El alumnado, los adultos, sean o no autoridades, tienen derecho a la manifestación de la discrepancia ante decisiones o acontecimientos académicos relacionados con la vida escolar.

Las discrepancias con respecto al marco de convivencia escolar, cualquiera que sea su motivación, alcance y contenido, serán puestas en conocimiento de la Dirección a través de un informe escrito, para que adopte las medidas que correspondan. El plan de convivencia regulará el procedimiento que permita el ejercicio de este derecho, siempre que se ajuste al marco legal del Proyecto educativo del Colegio, sino se sugiere cambio de Establecimiento porque no se puede obligar al alumno(a) a permanecer en un lugar que no es de su agrado o no cumple con sus expectativas personales. La Dirección del Establecimiento pondrá en conocimiento del Consejo /Equipo de Convivencia Escolar los casos extremos que deriven en una propuesta de suspensión de un grupo o curso de alumnos, para que actúe como garante de su adecuado cumplimiento.

Deber De Contribuir A Mejorar La Convivencia Escolar:

Tanto el personal del establecimiento, como los padres y apoderados y los alumnos, tienen el deber de contribuir a que las actividades del Centro Educativo se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, igualdad y equidad de participación y de libertad, todo lo cual fomentará en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática y responsable.

Políticas de prevención:

Con el fin de prevenir el “acoso y violencia escolar”, se establecen las siguientes políticas que se deben implementar en el “**Plan de Gestión**”:

- Informar y capacitar sobre este aspecto a toda la comunidad educativa.

- Establecer vías de comunicación fluida con las familias afectadas.
- La vigilancia, por personal educativo, de los lugares donde suele ocurrir el acoso.
- Cómo se establece un equipo de buena convivencia de alumnos(as), que sean quienes se preocupen de este tema, como también de participar en el acompañamiento a sus compañeros(as) que hayan sido agredidos y/o la manera de organizar al alumnado en ayudantes de prevención y acompañantes a alumnos(as) acosados. Su objetivo es el que puedan contribuir a que no se repitan esas situaciones, de modo que el alumnado sienta tranquilidad y seguridad dentro y fuera del establecimiento.
- Este equipo debe tener un estatuto que defina como se generan en cada curso,
- sus responsabilidades y forma de organización. Este equipo lo anima, asesora
- y/o dirige el **“Encargado de Convivencia Escolar”**.
- La manera y tiempo, de al menos dos semanas, de acompañar a cada alumna o alumno que sufre, por varias compañeras o compañeros de su confianza, hasta que desaparezca el sufrimiento (por ej. en cada uno de los cambios de clase, cuando se vaya al baño, en el recreo, a la entrada y salida del centro, en el transporte).
- La forma de elección de dos o más ayudantes de grupo
- La manera de cómo se informará a las familias de la(s) alumna(s) y/o alumno(s) acusados de acosador(es) sobre la(s) medidas educativas. Se deberá cuidar de no facilitar datos concretos, hacerles comprender que no es una situación peligrosa y que se vigilará en el establecimiento.
- La manera en que se aportará con pequeñas indicaciones a las alumnas y alumnos ayudantes, de manera tal que puedan dar tranquilidad, seguridad y confianza a la alumna o al alumno que acompañan.
- La manera en que las alumnas y alumnos acompañantes deben transmitir al profesorado cualquier incidencia. Si surgiera alguna dificultad deben abandonar el lugar, evitando enfrentamientos.
- Establecer, si el caso lo requiere, el acompañamiento y seguimiento diario por un profesor o profesora de confianza que cada alumna o alumno agredido solicite por mayor empatía o cercanía comunicativa y afectiva.
- La manera que asegure dejar constancias de las entrevistas por separado a cada una de las familias implicadas, sin que tengan posibilidad de encontrarse en el centro, para evitar posibles enfrentamientos.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN (CONDUCTO REGULAR MEDIDAS PEDAGÓGICAS)

Ante una denuncia y en caso de estar en conocimiento de acoso y violencia escolar se debe seguir el siguiente proceso.

DENUNCIA:

Los alumnos y otros miembros de la comunidad podrán ejercer un rol protector y de denuncia, según sea el caso

1.2 PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO.

Al observar o estar en conocimiento con cierto grado de certeza de acoso y violencia escolar, el personal del establecimiento deberá informar al **“Encargado de convivencia Escolar”**, dejando constancia por escrito, explicitando nombre de la posible víctima y posibles hostigadores, fecha de inicio (de acuerdo al conocimiento que se tenga), descripción de los hechos, y si es posible, adjuntar algún tipo de evidencia (mails, cartas, etc.).

Si se diera el caso de que el posible agresor de acoso y violencia escolar sea un adulto (docente, padre o apoderado, asistente de la educación, Encargado de la Convivencia Escolar” o directivo docente), se debe hacer la denuncia a la persona que tenga el cargo superior a él, entendiéndose por tal al Director, Representante Legal y en última instancia al Sostenedor.

Al momento de ponderar la gravedad de una falta se debe dilucidar si se está o no frente a cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal

de armas, tráfico de sustancias ilícitas, acoso y violencia escolar u otros. Al respecto se debe tener presente que el Director(a) Inspector(a) y Personal del establecimiento tienen el deber de denunciar cualquier acción u omisión que revista carácter de delito que afecte a miembro de la comunidad educativa cometidos dentro del establecimiento educacional y como aquellos ocurrido fuera de él.

Observación: Se debe reiterar para que quede claro que en situaciones de hurto, sustracción o robo de artefactos de uso personal como celulares y otros, no es de responsabilidad del colegio subsanar esa situación como queda estipulado en TITULO IV: DEL FUNCIONAMIENTO, punto 4. Ya que el personal del establecimiento no esta facultado para registrar a los alumnos y sus pertenencias. La denuncia debe efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía del Ministerio Público o los Tribunales Competentes dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal. También son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, quienes se rigen por la ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, en estos casos son los tribunales de Familia los que puede aplicar medidas de protección si es necesario.

2 PADRES DE FAMILIA:

Recepción verbal, confirmada por escrito, de queja formal del apoderados respecto a posible acoso y violencia escolar sufrido por su pupilo, explicitando nombre de la posible víctima y posibles hostigadores, fecha de inicio (de acuerdo al conocimiento que se tenga), descripción de los hechos, y si es posible, adjuntar algún tipo de evidencia (mails, cartas, etc.).

3. INDAGACIÓN:

Llevada a cabo por el **“Encargado de convivencia Escolar”** en breve plazo para definir si existe caso de acoso. En esta etapa podrá el encargado solicitar el apoyo, como equipo, a otros profesionales de la educación, para mejor decidir.

Se seguirán, al menos, los siguientes pasos:

Entrevista individual con el alumno(a) afectado(a), completando documento formal de entrevista.

Entrevista individual y/ o grupal con los posibles hostigadores completando documento formal de entrevista.

Entrevista a alumnos(as) del curso.

4 EN CASO DE NO EXISTIR ACOSO

Es importante señalar que antes de informar, denunciar e iniciar un proceso de investigación interna exponiendo hechos y personas quien indique y señale a un posible acosador(a) y acosado(a) debe cautelar como real y verídico los hechos denunciados, por lo que pueda afectar la Buena y Sana Convivencia y la honra de las personas.

Por lo anterior de resultar falsa la denuncia se procederá a entregar los antecedentes a la Superintendencia de la Educación, Investigaciones y Justicia Civil, para que estos organismo facultados procedan conforme la Ley .

En nuestro procedimiento de protocolo interno se:

Informar a los padres del alumno(a) posiblemente hostigado, completando documento formal de entrevista. En este caso, aunque no se configuró un caso de acoso y violencia escolar, pero si una situación eventual de violencia, la situación debe ser puesta en conocimiento y adoptar las medidas disciplinaria y de orientación en acuerdo con los reglamentos regulatorios, según sea la gravedad del hecho.

Informar al Consejo Escolar.

5 EN CASO DE EXISTIR ACOSO

Informar a los padres involucrados, entrevistando a los padres de los posibles hostigadores y del alumno(a) posiblemente hostigado, completando documento formal de entrevista.

Tomar primeras medidas, tanto para evitar la continuidad del acoso, como las medidas disciplinarias junto al **“Inspector General”** u otro profesional idóneo.

Apoyar con los recursos humanos disponibles en el establecimiento al o los alumnos(as) involucrados.

Efectuar un Consejo extraordinario de profesores del curso para definir estrategias a seguir y/o medidas disciplinarias a tomar (en caso de ser necesario), a tres niveles: acosador(es), acosado(s) y el curso.

Los padres se deben comprometer con un proceso de acompañamiento para ayudar a sus hijos, de acuerdo a las conclusiones emanadas por los profesionales del colegio.

Establecer los tiempos definidos de acompañamiento y seguimiento de caso.

Informar al Consejo Escolar, y por su medio, dar cuenta a los tribunales y organismo correspondientes, ya sea Superintendencia de la Educación, PDI y otros

CONDUCTAS QUE CONSTITUYEN FALTA A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

MEDIDAS PEDAGÓGICAS:

Como se ha dicho, se entiende por acoso y violencia escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal, gestual o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en un tiempo continuó, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, en especial hacia los alumnos(as), con independencia del lugar en que se cometa, siempre que esta:

- Produzca el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- Cree un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
- Dificulte o impida de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
- Un acto de violencia eventual, como una pelea, una actitud o palabra ofensiva, que en sí es reprochable, no alcanza a constituir un caso de acoso y violencia escolar. Esto no significa que no se sancione y NO se tomen las medidas pertinentes indicadas en el RICE como una falta leve y eventualmente grave.

Para evaluar adecuadamente una falta, es necesario que la comunidad conozca los criterios generales que se manejan:

a) Se considera falta leve

cuando las actitudes y comportamientos alteren la convivencia, pero no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

b) Se considera falta grave

las actitudes y comportamiento que atentan contra la integridad física y/o psicológica eventual a otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afectan la convivencia.

c) Se considera falta gravísima

las actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad, agresiones sostenidas en el tiempo y/o conductas tipificadas como delito.

Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Agredir físicamente o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);

- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religiosa, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, mensajes de texto, correos electrónicos, redes sociales tal como facebook, tweeter y otros, como también foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
- portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos;

De las medidas disciplinarias:

Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, las medidas establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE), según sea la gravedad de la situación planteada, pudiéndose llegar a la Cancelación de matrícula. Esto es sin dejar de efectuar la denuncia penal respectiva, si el caso lo amerita.

Del Encargado de Convivencia Escolar.

Nombramiento y vigencia de su mandato.

Es responsabilidad del sostenedor, a través, del Director del establecimiento el nombrar al “Encargado de Convivencia Escolar”. En caso de renunciar o desvinculación del establecimiento por cualquier razón, el sostenedor y el Director(a) del establecimiento, tendrán la facultad para nombrar un nuevo(a) encargado(a) .

De sus responsabilidades:

Son responsabilidad del “Encargado de Convivencia Escolar”:

El elaborar un Plan de Gestión, en donde se indique la forma en que han implementado las medidas determinadas en este Reglamento, como por el Consejo.

Ser quien ponga en práctica el Plan de Gestión, una vez aprobado por el Consejo.

Evaluar, junto al Consejo, el Plan de Gestión.

Recibir las denuncias de acoso y violencia escolar.

Establecer las primeras medidas, tanto para definir si existe acoso y violencia escolar, como también las medidas precautorias para evitar su continuidad, en el caso de que existiese acoso y violencia escolar. En tal situación puede establecer un equipo transitorio con otros especialistas del establecimiento, el cual presidirá, para determinar acciones y cursos seguir en lo inmediato.

Llevar a cabo los procesos establecidos.

Mantener informados a las autoridades pertinentes.

ANEXO ABUSO SEXUAL

CONCEPTOS, CAUSAS Y TIPIFICACIÓN

El *abuso sexual de menores* ocurre cuando un adulto recurre a la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño o una niña en actividades sexuales o erotizadas de cualquier índole. Se estima que 1 de cada 8 niños es abusado sexualmente antes de llegar a los 16 años, y que aproximadamente entre un 17% y un 25% de niñas y entre un 12% a un 15% de niños serán abusados en algún momento de su vida. En el 90% de los casos, el abusador es un hombre y un 80% de los abusos son cometidos por personas cercanas a la víctima.

MARCO LEGAL CHILENO, DELITOS Y PENAS

Presentamos ahora una tabla resumen sobre los delitos sexuales y sus penas.

DELITO	PENA
Violación Acto por el cual un varón accede carnalmente a una persona mayor de catorce años, ya sea por vía vaginal, anal o bucal, sin su consentimiento (por medio de fuerza o intimidación; privación de sentido; incapacidad para oponer resistencia; o abuso de enajenación/trastorno mental de la víctima).	5 a 15 años
Violación de menor de catorce años Acto por el que un varón accede carnalmente a un menor de catorce años, ya sea por vía vaginal, anal o bucal, sin importar su consentimiento.	5 a 20 años
Estupro Acto por el que un varón accede carnalmente a un mayor de catorce años pero menor de dieciocho, ya sea por vía vaginal, anal o bucal, quien presta su consentimiento, sin embargo, dicho consentimiento se encuentra viciado pues se abusa de una anomalía/perturbación mental de menor entidad e incluso transitoria; o existe una relación de dependencia o laboral; o bien se aprovecha de grave desamparo; o de la ignorancia sexual de la víctima.	3 a 10 años.
Sodomía Acto por el que un varón accede carnalmente a un mayor de catorce años, pero menor de dieciocho de su mismo sexo, con su consentimiento.	61 días a 3 años.
Abusos Dishonestos Acción sexual que no implica acceso carnal, realizada mediante contacto corporal con la víctima o que haya afectado los genitales, ano o boca de ella, aún cuando no existiere contacto corporal.	3 a 5 años y 3 a 10 años si la víctima es menor de catorce años.
Abuso Sexual Agravado Acción sexual que no implica acceso carnal, que consiste en la introducción de objetos de cualquier tipo (incluyendo partes del cuerpo) por vía vaginal, anal o bucal; o se utilicen animales.	5 hasta 20 años si la víctima es menor de catorce años.
Abuso Sexual Impropio Comprende acciones diversas con menores de edad: Realizar acciones sexuales ante un menor. Hacer que un menor vea o escuche pornografía Forzar a un menor a realizar acciones de significación sexual	541 días a 5 años dependiendo si concurren circunstancias agravantes.

Producción de Pornografía Infantil

Participar en la elaboración de material pornográfico en el que participen menores de 18 años, cualquiera que sea su soporte.

3 a 5 años.

Facilitación de la Prostitución Infantil

Promover o facilitar la prostitución de menores de dieciocho años

3 a 5 años. Hasta 20 si concurren otros agravantes.

Cliente de Prostitución Infantil

Obtener servicios sexuales voluntarios de menores de edad, pero mayores de catorce años a cambio de dinero u otras prestaciones.

3 a 5 años

Almacenamiento de Material Pornográfico

Almacenamiento de material pornográfico en el que hayan sido utilizados menores de 18 años, cualquiera sea su soporte.

541 días a 3 años

SITUACIÓN PARTICULAR DE LOS EDUCADORES

La ley chilena contempla penas más severas en el caso que los autores de alguno de los delitos descritos arriba (violación, estupro, sodomía, abusos deshonestos, corrupción y prostitución) sea Profesional de la Educación, etc. En algunos casos ellos podrán ser procesados como autores, aun cuando sólo hayan actuado como cómplices.

SOBRE LAS DENUNCIAS

Los delitos mencionados no pueden perseguirse mientras no exista una denuncia. En caso de faltar padres, abuelos u otras personas encargadas del cuidado del menor, la denuncia puede ser efectuada por educadores, médicos u otros que tomen conocimiento del hecho en razón de su actividad.

A pesar de que la regla general es que no existe la obligación de denunciar un delito, la ley chilena contempla ciertas excepciones. Están obligados a denunciar los delitos enumerados arriba quienes tienen una relación de cuidado con la víctima. "Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel" están obligados por la ley a denunciar los delitos que afectaren a los alumnos o tuvieran lugar en el establecimiento. Esta denuncia debe efectuarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomen conocimiento del hecho. No denunciar a tiempo conlleva como sanción una multa.

ANEXO PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA EDUCACIONAL DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS

CON RELACIÓN A ESTUDIANTES MADRES, EMBARAZADAS Y PROGENITORES

- El procedimiento de retención y protección a la condición de madre y embarazo de nuestras alumnas se establece como protocolo de actuación al interior de nuestra Unidad Educativa Colegio Técnico Profesional Santa Teresa de Los Andes, siendo el objetivo central el que las alumnas madres y/o embarazadas desarrollen sus aprendizajes y competencias sin dificultades que impidan su evaluación y promoción, por lo mismo al no asistir justificadamente al Colegio deberán quedar en el registro de subvenciones como alumna ausente, lo que directamente no incidirá individualmente en el porcentaje de asistencia para su promoción final, lo que deberá estar evidenciado y justificado de acuerdo al cumplimiento de las siguientes acciones:

Las alumnas madres, embarazadas y alumnos padres podrán continuar sus estudios en el colegio. No obstante, y con la única finalidad de asegurar el bienestar suyo y de su hijo deberán cumplir con lo siguiente:

1.-Las alumnas madres, embarazadas y alumnos padres podrán continuar sus estudios en el colegio, con la finalidad de asegurar el bienestar suyo y de su hijo que está por nacer, dando cumplimiento con lo siguiente:

1.1.-La alumna embarazada deberá respaldar fechas de licencias pre y postnatal mediante un certificado extendido por el/la médico y/o matrona tratante.

1.2.-La alumna deberá justificar sus controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.

1.3.-Presentar certificado médico que acredite su estado y dé cuenta de su propia salud y/o de su hijo o hija, extendido por el/la médico pediatra tratante.

2.- Asistir a clases hasta la fecha que corresponda a su prenatal, posnatal haciendo uso de éste, presentando certificado Médico extendido por el profesional idóneo donde se especifiquen los tiempos de pre y/o posnatal.

3.- Ausentarse a clases, cuando su hijo o hija presente estados delicados de salud y requieran del cuidado maternal, todo esto debidamente comunicado y justificado, según corresponda con certificados extendidos por la entidad de salud correspondiente.

4.- En relación con las evaluaciones y calificaciones, el colegio, a través de Dirección y Profesores(as), brindarán a la alumna madre y/o embarazada, las facilidades para que éstas se desarrollen de manera tal que pueda cumplir su proceso sin que su condición sea un impedimento para ello.

5.- El apoderado de la alumna embarazada deberá acercarse a la Dirección del colegio donde será informado de todos los requerimientos anteriores y firmar un documento que certifique su conocimiento sobre la modalidad de trabajo y aplicación de Reglamentos de Convivencia escolar, de Evaluación y Promoción, tanto de HC como TP. Para la situación específica e individual de su pupila

6.- Las alumnas madres y alumnos padres tienen el derecho a optar por la Guardería para dejar a sus hijos o hijas, solo durante la permanencia efectiva a clases correspondiente a su jornada.

7.- Las alumnas embarazadas no serán expuestas al contacto de materiales nocivos, tóxicos y / o a situaciones que pongan en riesgo su embarazo y período de lactancia.

8.- Las alumnas embarazadas no podrán ser sujetas de cancelación de matrícula, o expulsión arbitraria.

9. -Las alumnas embarazadas no podrán ser cambiadas de curso, jornada y/o colegio , salvo a que ella o sus padres, apoderados y tutores lo soliciten expresamente por escrito.

10.- La alumna tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).

11.-La estudiante tiene derecho, cuando el niño o niña nazca, a amamantarlo, para esto puede salir del colegio en los recreos, o en los horarios en que su médico lo indique. Para esto corresponderá como máximo, a una hora de su jornada diaria de clase, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario deberá ser comunicado formalmente a la dirección del colegio durante la primera semana de ingreso posterior al parto.

12.- El/la estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.

12.1.-A partir de la ausencia del alumno o la alumna, puede solicitar al establecimiento que cada profesor le indique los trabajos de investigación y/o contenidos para evaluar en cada subsector en un calendario flexible.

13.-La estudiante podrá ser promovida si cumple con los mismos criterios de promoción que sus pares del nivel, a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros y donde el establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

14.-La alumna embarazada deberá asistir a clases de educación física, solo en casos calificados previa presentación de certificado extendido por el/la médico y/o matrona tratante podrá solicitar ser eximida de la práctica de Educación Física y después del parto será eximida hasta que finalice un periodo de seis semanas (puerperio), en su lugar, requerirá de trabajos de investigación y/o evaluaciones escritas.

15.-Cuando el hijo(a) menor de un año presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, de acuerdo a un certificado emitido por el médico tratante, el colegio le dará las facilidades pertinentes para ello.

16.- Cualquier otra situación no descrita en este Reglamento podrá ser resuelta por la Dirección del Colegio en consulta con la Profesor/a Jefe, quienes serán las entidades responsables de analizar los casos puntuales de embarazadas y/o madres.

RESPECTO DE DEBERES DEL APODERADO/A:

- El apoderado/a deberá informar al colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. El director/a o profesor/a responsable informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del colegio.
- El apoderado/a deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clase.
- El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

-1.-El apoderado de la alumna menor de edad embarazada, y la alumna adulta embarazada deberá acercarse a la Dirección del colegio o Profesor(a) Jefe, donde será informado(a) de todos los

requerimientos anteriores y firmar un documento que certifique su conocimiento sobre la modalidad de trabajo y aplicación de Reglamentos de Convivencia escolar, de Evaluación y Promoción, para las modalidades HC, TP y Adulto.

2.-El apoderado deberá informar cualquier cambio en la situación de su hija embarazada, como por ejemplo: el domicilio, teléfono, tutor e incluso ciudad de residencia.

3.-La estudiante tiene derecho a asistir a Talleres Prácticos para dar cumplimiento a los objetivos y desarrollo de las competencias del Área Técnica Profesional, excepcionalmente no podrán eximirse de los módulos de la especialidad en los cuales desarrollen acciones prácticas, para esta situación el Docente del Taller entregara una calendarización para la ejecución de los Talleres Prácticos asignados a los módulos.

4.-La estudiante tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: los/las médicos tratantes, carné de control de salud y tengan las notas adecuadas (lo establecido en el reglamento de evaluación).

5.-Cualquier otra situación no descrita en este Reglamento podrá ser resuelta por la Dirección del Colegio en consulta con la UTP y Profesor/a Jefe, quienes serán las entidades responsables de analizar los casos puntuales de embarazadas y/o madres.

RESPECTO DE LA CAUTELACIÓN DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y SEGUIMIENTO DE SU CONDICIÓN

1.- El control directo y autorización de salida e ingreso a y por controles médicos se efectúa en Inspectoría con presentación del correspondiente Carné de Control Embarazo y pase para su egreso y/o ingreso al aula emitido por el Docente que atiende durante el evento al curso en el que participe la Estudiante en condición de embarazo.

2.- Registro de hora salida y/o ingreso en cuaderno Alumnas Embarazadas.

3.- Seguimiento a cargo de Profesor o Profesora jefe en conjunto con Inspectoría.

Otros

- La estudiante tiene derecho **adaptar** su uniforme escolar a su condición de embarazo.
- La alumna tiene derecho a recibir las mismas condiciones que el resto del alumnado referente al ingreso, la permanencia o progreso en el sistema.
- En su calidad de adolescente embarazada, la alumna debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.
- La estudiante tendrá derecho a contar con un docente tutor quien supervisará las inasistencias, horarios de salida para amamantamiento y elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la alumna.

ANEXO REGLAMENTO FUNCIONAMIENTO EDUCACIÓN FÍSICA, ESPACIOS Y LUGARES RECREATIVOS

1. FUNCIONAMIENTO DE LA CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA

- 1.1 Del Profesor/a de Educación Física
- 1.2 Deberes del cargo
- 1.3 Del estudiante

2. UTILIZACIÓN DE ESPACIOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS

3. PROTOCOLO DE CONTINGENCIA AMBIENTAL

- 3.1 En caso de Alerta Ambiental
- 3.2 En caso de Pre Emergencia Ambiental

Para permitir un uso adecuado del tiempo pedagógico durante el desarrollo de la clase de educación física:

1. FUNCIONAMIENTO DE LA CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA.

1.1 Del profesor/a de Educación Física:

El profesor de Educación Física es un docente idóneo profesional y psicológicamente para ejercer el cargo o en su defecto deberá contar con autorización del MINEDUC para desarrollar sus funciones.

1.2 Deberes del cargo:

1.2.1 Llegar a tiempo al curso. El profesor de Educación Física, al igual que todos los profesores de asignatura debe/n estar al frente del curso al toque de timbre.

1.2.2 En este caso particular, los profesores deben iniciar la clase al interior del aula, espacio donde deberán entregar indicaciones puntuales sobre el trabajo a realizar durante la jornada, si es primer bloque deberá dejar un tiempo para verificar, registrar, completar y cerrar la asistencia al término de la 2ª hora de clases.

1.2.3 El profesor (a) debe velar por el uso de vestuario apropiado para la realización de la clase de educación física. De no ser así, el profesor deberá informar por escrito al apoderado y de repetirse la misma situación el estudiante deberá ser derivado a la Inspectoría General.

1.2.4 El profesor/a al dirigirse al gimnasio, debe preocuparse de dejar la sala de clase cerrada con llave.

1.2.5 En el camarín, el profesor/a debe resguardar el orden y la disciplina de los estudiantes en todo momento, otorgar un tiempo estimado entre 5 y 10 minutos para el cambio de indumentaria.

1.2.6 El profesor deberá considerar en su planificación, pasar asistencia, traslado a camarines, cambio de vestuario y aseo de los estudiantes, como parte importante de la preparación, desarrollo y finalización de su clase.

1.3 Del Estudiante:

1.3.1 En caso que el estudiante no pueda realizar la clase de educación física, por una situación puntual y transitoria de salud deberá ser comunicada por el apoderado. Si es por un periodo superior a dos clases debe ser respaldada por certificado médico y el estudiante deberá elaborar en ese período de tiempo un trabajo teórico, el que será evaluado.

1.3.2 Los certificados médicos que dan cuenta de que el estudiante no debe realizar educación física, deberán ser entregados en Inspectoría.

1.3.3 Los alumnos, ya uniformados para la clase, se dirigirán a la clase práctica, quedando las dependencias de salas y baños cerrada.

1.3.4 Los alumnos eximidos de la clase deberán ceñirse a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de nuestro establecimiento.

1.3.5 Una vez terminada la clase práctica, los alumnos se dirigirán a los baños en compañía del profesor respectivo, el que supervisará la disciplina y el orden en dicho lugar.

2. UTILIZACIÓN DE ESPACIOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS:

2.1 El docente deberá respetar el espacio de común acuerdo asignado para la realización de su clase.

2.2 La distribución de los espacios se realizará teniendo en consideración los cursos y principalmente los contenidos planificados para las diferentes unidades de aprendizaje.

2.3 El docente deberá hacerse responsable del buen uso que haga de los implementos deportivos que utilice para su clase.

2.4 Una vez finalizada la clase el docente, en conjunto con un grupo de estudiantes designados por él, deberá guardar cada uno de los materiales utilizados, manteniendo el orden establecido en la bodega deportiva.

2.5 El docente se responsabilizará por los materiales e implementos utilizados en el desarrollo de su clase.

2.6 Una vez finalizado el uso de los baños, el docente deberá verificar que tanto el aseo y el orden del mismo sea de acuerdo a lo acordado, asegurándose que estas dependencias queden debidamente operativas y cerradas.

2.7 Una vez finalizado el uso de los baños, el profesor deberá llevar a los estudiantes hasta su sala de clases, la cual ha permanecido cerrada, y autorizará a los alumnos a ingresar a ella para guardar sus materiales

3. PROTOCOLO DE CONTINGENCIA AMBIENTAL:

La Dirección del Establecimiento, convencidos de la importancia que tienen las actividades Deportivas en el desarrollo físico y emocional de los jóvenes de nuestro Colegio, elabora y pone en marcha esta política preventiva que hemos denominado Protocolo de Contingencia Ambiental (PCA) y que deberá seguirse en los casos en que la calidad del aire baje a niveles críticos y de esta manera actuar en consecuencia, protegiendo principalmente la salud de nuestros estudiantes.

3.1 En caso de Alerta Ambiental:

3.1.1 Se suspenden las clases prácticas de Educación Física y prácticas deportivas para todos los niveles serán reemplazadas por actividades intramuros de carácter teórico lúdico.

3.2. En caso de Pre-Emergencia y Emergencia Ambiental:

3.2.1 Las clases de Educación Física y Deportes se realizarán en sus respectivas salas, teniendo éstas un carácter teórico y apoyadas por sistema audiovisual, tratando temas relacionados con la salud, la calidad de vida y el medio ambiente.

PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

Los protocolos de actuación son instrumentos que regulan los procedimientos de una comunidad educativa con la finalidad de enfrentar situaciones que ponen en riesgo y/o vulneran los derechos de una o más personas de manera oportuna, organizada y eficiente.

Su correcta aplicación se fundamenta en resguardar los derechos de niñas, niños y jóvenes, prevenir y actuar oportunamente ante situaciones que pueden poner en riesgo su integridad y contribuir a la mejora continua de los procesos de enseñanza-aprendizaje en los diferentes espacios educativos de cada nivel.

Este instrumento específico contempla acciones que involucran a los padres o adultos responsables, o en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones de la red, tales como Tribunales de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva- al momento en que un funcionario del establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra el estudiante.

“Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas”. Convención de los Derechos de los Niños. Así como también a los adolescentes y adultos sujetos de derecho.

Este protocolo de actuación contempla procedimientos claros y específicos para abordar hechos que conllevan una vulneración derechos, como **descuido o trato negligente**, el que se entenderá como tal cuando:

- ✓ **No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.**
- ✓ **No se proporciona atención médica básica y/o no se provee de tratamientos diagnosticados por profesionales médicos.**
- ✓ **No se brinda protección y/o se expone al niño, niña o joven ante situaciones de VIF.**
- ✓ **No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales producto de VIF.**
- ✓ **Existe abandono, y/o cuando se le expone a hechos de violencia, de uso de drogas y/o alcohol.**

PLAN DE ACCIÓN

- 1.- Si algún miembro de la Comunidad Educativa detecta alguna vulneración de derechos deberá comunicar a Profesor Jefe, quien comunicará a Dirección y al Encargado de Convivencia Escolar la situación de vulneración observada y se activará el protocolo.
- 2.- Se deja registro de la situación de vulneración en la Bitácora correspondiente.
- 3.- De acuerdo a la edad del estudiante, de su desarrollo emocional y sus características personales, se le entrevistará dejando su relato por escrito en Bitácora.
- 4.- El establecimiento brindará al estudiante apoyo y contención por parte de todos los adultos a su cargo; profesores, orientador (a), inspectores, psicólogo o Equipo PIE si corresponde.
- 5.- Se resguardará la intimidad e integridad del estudiante, sin exponer su experiencia al resto de la comunidad educativa.
- 6.- Se solicitará al apoderado que se acerque al establecimiento lo antes posible para que tome conocimiento del tipo de vulneración que se ha observado, dejando registro de toda la información recopilada en la bitácora y su firma.

- 7.- Se toman acuerdos para la mejora de la situación dando un plazo acorde a la necesidad de mejora requerida. Se registrará la firma del apoderado frente a los compromisos establecidos.
- 8.- Se llevará un seguimiento de cumplimiento o no de los acuerdos en la bitácora correspondiente.
- 9.- Cumpliéndose los plazos acordados se evaluará la situación del estudiante. Si no se han observado mejoras o no se han cumplido los acuerdos, se denunciarán los hechos a la entidad respectiva: Oficina de Protección de Derechos OPD, o Tribunales de Familia.



ANEXO PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Ley 16.744 Art.3°, dispone que estarán protegidos todos los alumnos de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la Educación Media como Jornada Adultos están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en el colegio.

1.- PROCEDIMIENTOS A SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR:

SI EL ACCIDENTE OCURRE DENTRO DE LA SALA DE CLASES

Si el accidente ocurre durante el desarrollo de una clase, es el profesor quien evalúa lo sucedido dando las primeras atenciones, y se envía a un alumno a buscar al inspector de pabellón, si fuese algo pasajero se envía al alumno accidentado de regreso a la sala de clases y se informa telefónicamente al apoderado de lo acontecido, para que concurra al establecimiento en caso que fuese necesaria su presencia o manifestará su derecho de asistir.

Cuando el accidentado requiera ser llevado al centro asistencial de urgencia debe ser llevado por el apoderado con el documento de seguro escolar.

SI EL ACCIDENTE OCURRE EN HORA DE RECREO

Si el accidente ocurre durante el recreo, será el inspector o asistente de la educación, quien evaluará lo sucedido y dará las primeras atenciones, luego de la evaluación si fue algo pasajero, se regresa al patio o lugar en donde se encontraba y por medio del teléfono del colegio se informa al apoderado sobre el evento y el procedimiento realizado.

Si el accidentado requiere ser llevado al centro asistencial de urgencia, debe ser llevado por su apoderado y/o adulto a su cargo con el documento de seguro escolar emitido por secretaria del colegio.

2.- DEFINICIONES DE TAREAS BASICAS DE ATENCIONES PRIMARIAS DE BAJA COMPLEJIDAD

- ✓ Acoger con cariño al estudiante, brindándole seguridad y tranquilidad por lo que
- ✓ le afecta.
- ✓ Brindarle aguas de hierbas si es dolor de estómago.
- ✓ Limpieza de heridas con suero fisiológico o inmovilizaciones. Colocar compresas frías.

3.- GRADUALIDAD DEL ACCIDENTE:

ACCIDENTE LEVE (CON DOLENCIAS TRANSITORIAS): Erosiones en las rodillas, corte superficial de la piel, caídas al correr o golpes al chocar con algún objeto o persona, contusiones de efecto transitorios.

ACCIDENTES MODERADOS (CON DOLORES PERSISTENTES): Esguinces, caídas o golpes al chocar con algún objeto o personas heridas sangrantes, chichones, con dolores persistente.

ACCIDENTES GRAVES: Golpes en la cabeza, fracturas, heridas corto punzantes, etc.

Sea cualquiera la causal del accidente y /o naturaleza de la lesión el colegio entregará toda la información y documentación requerida para la asistencia del accidentado, siendo finalmente el

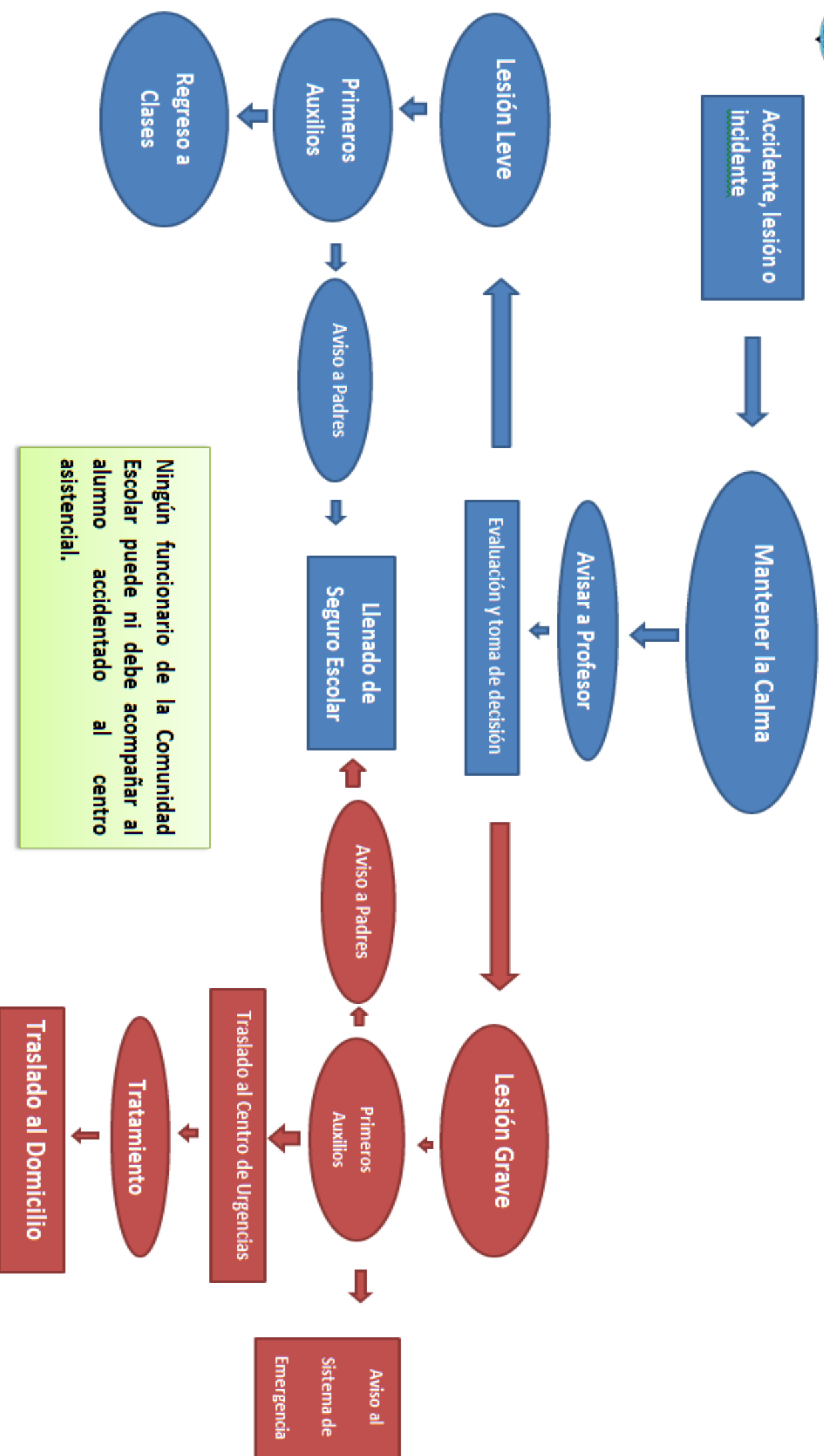
apoderado o adulto a cargo, quien determina que su pupilo(a) sea asistido en un centro de urgencia público más cercano.

Cada vez que haya ocurrencia de un accidente de gravedad, el colegio llamará a un centro de urgencia más cercano, para concurrencia de ambulancia y proceder al traslado si esto lo amerita.





Protocolo en Caso de Accidentes o Lesiones al Interior de la Unidad Educativa



Ningún funcionario de la Comunidad Escolar puede ni debe acompañar al alumno accidentado al centro asistencial.

ANEXO PROTOCOLO DE ACTUACION ANTE EVENTOS COMO MARCHAS, MANIFESTACIONES, DISTURBIOS U OTROS DE CARÁCTER PÚBLICO Y/O PARTICULARES

El Colegio representado por su Directora tiene la facultad de enviar o evacuar a los estudiantes a sus domicilios, sin previo aviso a los padres y apoderados ante posibles disturbios provocados en eventos que afecten o pongan en riesgo la seguridad individual y colectiva de los alumnos y alumnas. Es función de los profesores jefes e inspectora comunicar a cada padre y apoderado la medida de evacuación particular o masiva de la cual fue objeto el estudiante.

Así mismo, cuando el estudiante manifieste su deseo de mantenerse dentro del establecimiento independiente de las medidas adoptadas podrá mantenerse a resguardo dentro del mismo. Igualmente se deberá informar al apoderado, padre o tutor.

Estas medidas de contingencia son acciones que se deberán llevar a cabo cuando así la situación lo amerite.

En casos particulares como marchas:

Es deber del profesor o profesora que se encuentre en aula contener al grupo curso, y solo cuando el alumno o alumna manifieste su interés por salir del Establecimiento para sumarse a marchar, se llamara al apoderado o tutor para informarle del requerimiento del alumno o la alumna.

ANEXO PREVENCIÓN CONTAGIOS COVID 19

La Unidad Educativa Colegio Técnico Profesional Santa Teresa de Los Andes Osorno cuenta con una estructura para la implementación y desarrollo del trabajo pedagógico integral y transversal para la atención de estudiantes en su derecho a la Educación considerando todas sus modalidades, códigos de enseñanzas y sin JEC, cautelando las medidas sanitarias entregadas por el MINSAL y distribuidas por el MINEDUC

En el contexto de la pandemia, se entrego a las comunidades educativas el acceso a la información sobre el COVID-19 que está disponible en sitio <https://www.gob.cl/coronavirus/>

También se generan Protocolos duales entre Convivencia Escolar y PISE:

- Protocolos de Convivencia Segura, para prevenir conductas de riesgo entre los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

- **Protocolos de Autocuidado:** para promover hábitos de vida saludable y responsable.

- **Protocolo de actuación frente a sospecha o confirmación de contagios en el establecimiento**

En caso de que un estudiante presente los síntomas mientras se encuentra en el Establecimiento:

a.- Será el educador o adulto responsable que detecta los síntomas quien avisará a Encargado de coordinar, supervisar y activar protocolos, para que se prepare su recibimiento en la sala de aislamiento. (Sala COVID)

b.- Una vez detectado se procederá, en conformidad a los protocolos de accidente escolares para dar aviso a Apoderada y/o persona responsable identificada en registros para dar aviso en caso de emergencia, siendo el apoderado, familiar el responsable del traslado, se contactara al servicio de urgencia para ambulancia, y su traslado a la unidad de salud.

c.- Se deberá dar aviso a la SEREMI de Salud y Dirección Provincial a través de formato tipo entregado por ellos, con los datos del o los afectados incluyendo nombre, Rut y teléfono.

PROTOCOLO DE ACCIÓN Y PREVENCIÓN DE DROGAS Y ALCOHOL

PREVENCIÓN EN EL COLEGIO

El consumo es un problema sistémico, por lo tanto en su prevención se deben involucrar a todos los integrantes de la Comunidad Educativa, Docentes y asistentes de la educación, Equipo Directivo, estudiantes y apoderados. Asimismo:

El colegio es considerado un espacio de formación integral, por lo tanto, la problemática respecto a la prevención de drogas y alcohol se pueden discutir formativamente, ya sea en instancias de consejos de curso y profesores, charlas programadas o bien en reuniones de apoderados, reforzando así los factores protectores.

Previniendo el consumo de drogas y alcohol, se evitan los efectos de este fenómeno en el rendimiento escolar y en las posibilidades de que los estudiantes se vean envueltos en situaciones de violencia.

Además, de la existencia de una normativa legal que promueve el trabajo de prevención de consumo de drogas y alcohol en las escuelas.

OBJETIVOS DE LA PREVENCIÓN DE DROGAS Y ALCOHOL:

Objetivo General:

☑ Evitar el consumo de alcohol y drogas entre los estudiantes, promoviendo estilos de vida y entornos educativos saludables, fortaleciendo así los factores protectores que permitan evitar y enfrentar riesgos.

Objetivos específicos:

☑ Fortalecer vínculos y organización en la comunidad educativa pastoral.

☑ Detectar e intervenir tempranamente el consumo de drogas y alcohol, para derivar a los estudiantes y sus familias al sistema de redes de apoyo.

NIVELES DE CONSUMO:

Es fundamental que dentro del establecimiento educacional se puedan localizar oportunamente la problemática de consumo y sus niveles, ya sea en relación a las drogas y al alcohol. Lo anterior, tiene como finalidad el determinar el tipo de ayuda que se debe brindar al estudiante y a su familia, el acompañamiento en cuanto a nivel de intensidad y frecuencia. Cabe señalar que, un diagnóstico y/o tratamiento debe ser siempre debidamente determinado por un profesional correspondiente al área médica.

Los niveles de consumo de drogas y alcohol, se agrupan en dos grandes áreas: No problemático y problemático.

A) No problemático:

1.- Consumo experimental: El adolescente tiene contacto con una o más sustancias de forma esporádica, pudiendo abandonar o continuar consumiendo. Los factores de este tipo de consumo se relacionan directamente con la curiosidad, presiones sociales, lo desconocido etc.

Cabe indicar que durante el consumo experimental el adolescente desconoce los efectos de la sustancia que consume.

2.- Consumo Ocasional: En este tipo de consumo, el adolescente continúa utilizando la sustancia de forma esporádica, sin embargo, posee algunas motivaciones para continuar con su consumo, ya

sean estas: transgredir normas, facilitar la comunicación entre pares o fortalecer relaciones interpersonales.

3.- Consumo habitual: El adolescente estaría incorporando el consumo en sus rutinas, conoce el precio, la calidad y el efecto de la sustancia. El consumo podría ser eventualmente semanal, de forma individual o grupal. Las principales motivaciones para mantener el consumo son: Sentimiento de pertenencia un grupo específico, mitigar ciertos sentimientos y emociones, como también reafirmar su independencia.

B) Consumo Problemático

1.- Consumo abusivo: Se constata como un consumo más constante, por lo general grupal y concertado. El consumo es selectivo de una o más sustancias, consume en situaciones de riesgo para sí mismo u otros.

Durante el consumo abusivo de drogas y alcohol, u otras sustancias, se aprecian ciertas conductas que alteran negativamente las relaciones familiares, dificultades en el rendimiento escolar, o problemas de relaciones inter personales.

2.- Consumo dependiente: En este caso, el adolescente utiliza drogas de formas constante en mayor cantidad y durante períodos más extensos. Se constatan grandes dificultades para controlar su uso. En ocasiones, se presentan síntomas de abstinencia, recurriendo a la droga para aliviar su síntoma de malestar provocada por la falta de ella.

MARCO NORMATIVO:

La ley 20.000, sustituye a la ley 19.366, y es la encargada de sancionar el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Se encuentra en vigencia desde el 16 de febrero de 2005.

La presente ley considera algunos puntos relevantes:

A.- Sanciona el delito de micro tráfico.

B.-Considera el tráfico de drogas ilícitas en las siguientes circunstancias:

1.- Cuando alguien la vende o comercializa.

2.- Si existe distribución, regalo o permuta.

3.- Guarda o lleva consigo drogas ilícitas, exceptuando que se acredite el consumo personal o un uso médico. En ese caso, se aplica la sanción propia del consumo de drogas ilícitas en lugares públicos (multa, o asistencia a programas de prevención).

C.- El tráfico de drogas ilícitas se sanciona con penas que van desde los 5 años y un día hasta los 15 años de privación de libertad.

D.- El micro tráfico de drogas es un delito que se sanciona entre 541 días a 5 años, y multa de diez a cuarenta unidades tributarias mensuales. E.- Si el tráfico de drogas ilícitas se desarrolla en inmediaciones o interior del establecimiento educacional, las sanciones son más severas. Compone una circunstancia agravante de la responsabilidad penal, si se suministran o si se promueve o facilita el consumo de éstas, entre menores de edad.

F.- Sanción del consumo en la Ley de Drogas: Se sanciona el consumir drogas en lugares públicos, en establecimientos educacionales o de capacitación. También está sancionado como falta el consumo en lugares o recintos privados si se hubiesen concertado para tal propósito.

G.- La normativa obliga a denunciar los delitos que tengan conocimiento: Para efecto del colegio, se contempla al director, profesores, asistentes de la educación e inspectores de la comunidad educativa. La ley los obliga a denunciar los delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren

tenido lugar en la unidad educativa. El incumplimiento de esta obligación de denunciar acarrea una sanción penal de multa que fluctúa entre una a cuatro UTM.

I.- PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO DE DROGAS AL INTERIOR DEL COLEGIO.

Cabe señalar que es obligación de todos los integrantes de la comunidad educativa, informar en forma inmediata y usando los canales habilitados, sobre situaciones de riesgo o de consumo de drogas dentro o fuera del establecimiento. Sin embargo, hay algunos pasos específicos a seguir en caso de detectar algún hecho en particular, los cuales se detallan a continuación:

- a) Comunicar respecto a la situación de forma inmediata al Director para activar los protocolos correspondientes.
- b) Se debe dejar una constancia escrita de la situación ocurrida, en ficha (Formato 1)
- c) En caso de que sea consumo y/o porte de bebidas alcohólicas, cigarrillos o permanecer en dependencias del colegio en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, el inspector dará cuenta de acuerdo al Reglamento Interno de Convivencia Escolar, para aplicar así las sanciones disciplinarias y/o acciones de acompañamiento, descritas en el protocolo.
- d) Cualquiera de las situaciones descritas en los puntos anteriores, debe ser comunicada al adulto responsable del estudiante, explicando las acciones a seguir. La entrevista debe quedar registrada en el libro de clases, ficha de entrevista y ficha de protocolo (formato 1)
- e) En caso de que sea consumo y/o porte de drogas ilícitas, de acuerdo al artículo N°50 de la ley 20.000, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile por parte del Director, en un plazo máximo de 24 horas.
- f) En caso de drogas lícitas o recetadas por algún profesional del área médica, se debe exigir al apoderado copia de algún documento que lo acredite, dos veces al año, una por semestre, haciendo referencia a la posología y patología atendida. Lo anterior, debe ser efectuado por el profesor jefe del estudiante, o inspector.

En cualquier caso, se cautelará en todo momento por la identidad de los participantes, para evitar cualquier tipo de juicio por parte de algún integrante de la comunidad educativa.

II. PROTOCOLO A SEGUIR FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS FUERA DEL COLEGIO, EN EL MARCO DE UNA ACTIVIDAD FORMATIVA, YA SEA ESTA DEPORTIVA, CULTURAL, ARTÍSTICA, SALIDA PEDAGÓGICA, CENTRO DE ESTUDIANTES U OTRA.

- a) Comunicar de forma inmediata respecto a la situación al profesor a cargo de la actividad, quien pondrá en conocimiento al Director del colegio.
- b) El profesor informante junto a profesor jefe y Director deberán citar a entrevista al adulto responsable del estudiante para comunicar respecto a la situación, dejando registro en el formato del protocolo (formato 1)
- c) En caso de que sea consumo y/o porte de drogas ilícitas, de acuerdo al artículo N°50 de la ley 20.000, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile por parte del rector del Liceo, en un plazo máximo de 24 horas.

III.- PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE DETECTAR SITUACIONES DE MICRO TRÁFICO DENTRO DEL COLEGIO.

- a) Quien detecta u observa debe comunicar de forma inmediata respecto a la situación al Director del colegio.
- b) El(los) alumno(os) involucrados deberán ser trasladado/s a la oficina de Dirección, acompañado(s) por un testigo (otro docente, inspector o integrante del equipo de Convivencia escolar. Lo anterior, se desarrollará con el objetivo de preservar la información y confidencialidad de la situación e identidad del o los estudiantes.
- c) El Director, junto al equipo de Convivencia Escolar citarán a entrevista en un plazo máximo de 24 horas al adulto responsable de/los estudiante/s, con la finalidad de informales sobre la situación y las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley. La entrevista debe quedar registrada en un libro de actas, libro de clases y ficha de entrevista interna (formato 1).

d) Una vez que el Director haya realizado la denuncia a las entidades competentes, el equipo de Coordinación junto al equipo de Convivencia Escolar decidirán las respectivas acciones disciplinarias y/o de acompañamiento establecidos en el RICE.

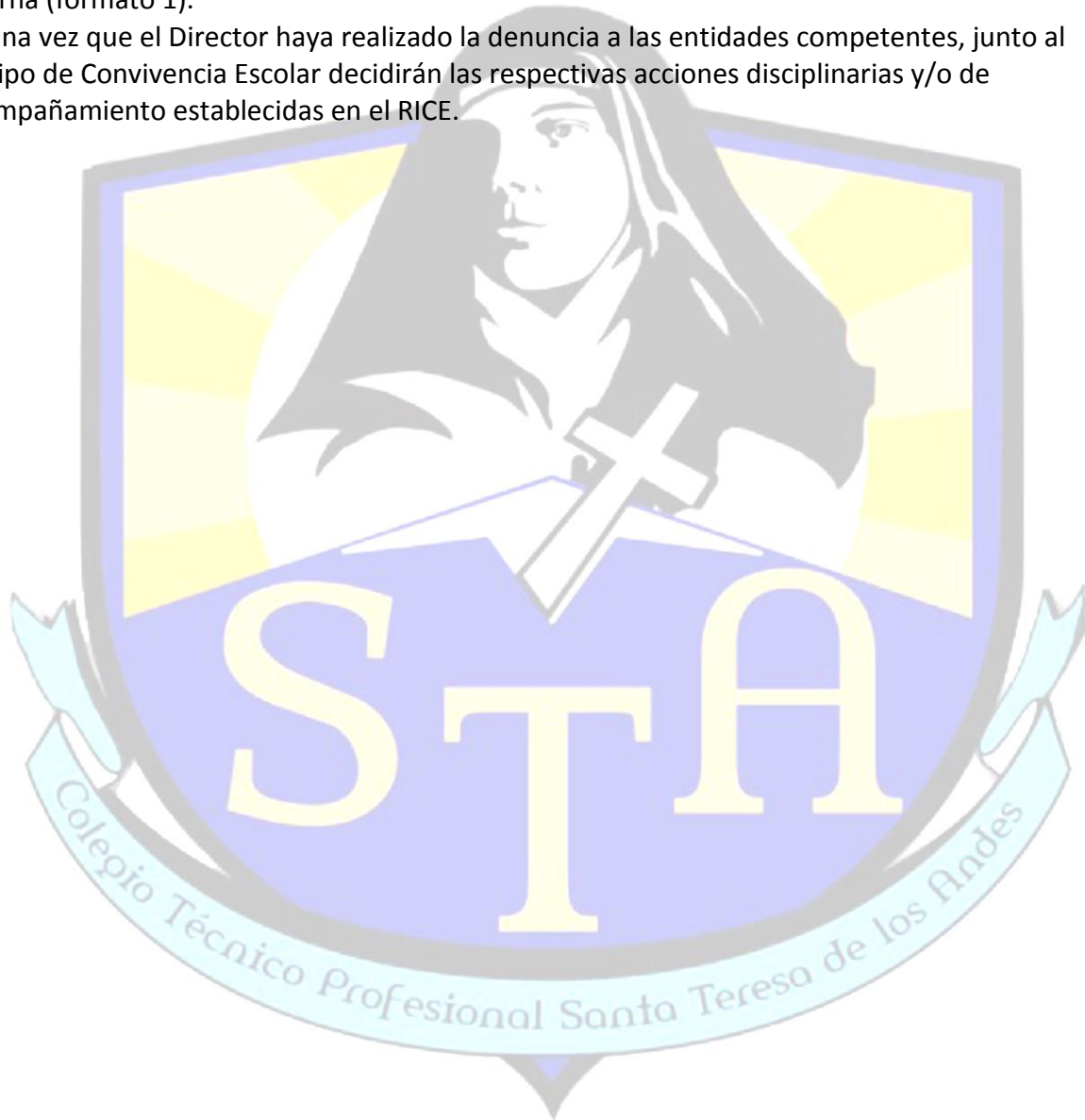
IV.- PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE DETECTAR SITUACIONES DE MICRO TRÁFICO FUERA DEL COLEGIO, EN EL MARCO DE UNA ACTIVIDAD FORMATIVA, YA SEA ESTA DEPORTIVA, CULTURAL, ARTÍSTICA, SALIDA PEDAGÓGICA, CENTRO DE ESTUDIANTES U OTRA.

a) Comunicar de forma inmediata respecto a la situación al Director del colegio.

b) El Director, junto al equipo de Convivencia Escolar citarán a entrevista en un plazo máximo de 24 horas al adulto responsable de/los estudiantes, con la finalidad de informales la situación y las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley.

La entrevista debe quedar registrada en un libro de actas, libro de clases y ficha de entrevista interna (formato 1).

d) Una vez que el Director haya realizado la denuncia a las entidades competentes, junto al equipo de Convivencia Escolar decidirán las respectivas acciones disciplinarias y/o de acompañamiento establecidas en el RICE.

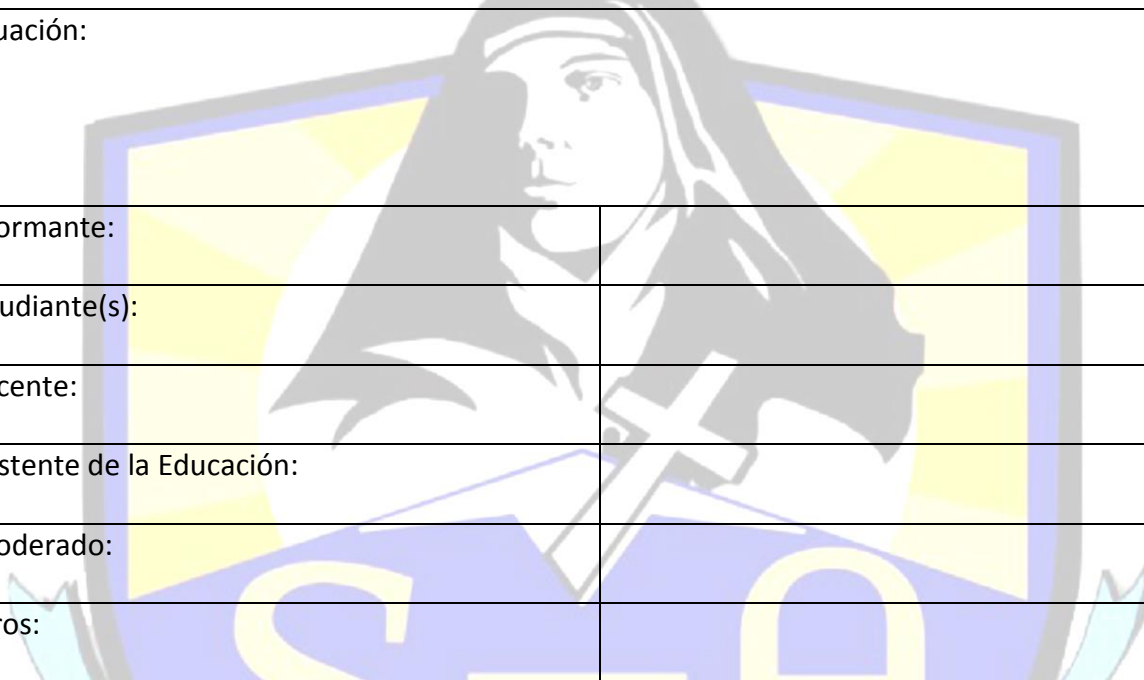


FICHA PROTOCOLO DE ACCION Y PREVENCION DE DROGAS Y/O ALCOHOL

Fecha:/...../.....

I.- Antecedentes Generales (estudiante)

Apellido Paterno	Apellido Materno
Nombres	
Curso	Profesor Jefe

Situación:		
		
		Informante:
		Estudiante(s):
		Docente:
		Asistente de la Educación:
		Apoderado:
		Otros:

II.- Antecedentes de la Situación:

Breve descripción de la situación: Micro tráfico, Porte

III.- Registro del Proceso

1.- Registro de Antecedentes: Recopilación de Datos

2.- Medidas Adoptadas:



ANEXO PROTOCOLOS AÑO ESCOLAR 2023

DE LOS LINEAMIENTOS PARA AÑO 2023 :

1.- Determinación de Presencialidad OBLIGATORIA

- Jornadas Escolares normales, horas pedagógicas de 45 minutos.
- Obligatoriedad de asistencia a clases, se acaba la voluntariedad.
- Las inasistencias reiteradas ponen en riesgo la promoción escolar de los estudiantes

2.- El Plan de estudio debe incluir todas las asignaturas vigentes.

3.- Se retoma la obligatoriedad en el uso del UNIFORME ESCOLAR para el año 2023

ANEXO USO DE NOMBRE SOCIAL EN LOS ESPACIOS EDUCATIVOS

De acuerdo a Resolución 812, emanada del Mineduc (21/12/21), los estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley 21.120 que regula esta materia.

Sin embargo, sugiere como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, que las autoridades de los establecimientos educacionales adopten medidas tendientes a que todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece el o la estudiante, usen el nombre social correspondiente. Esto deberá ser requerido por el apoderado, tutor legal, padre o madre o del propio estudiante en caso de ser mayor de 14 años.

Los establecimientos educacionales podrán agregar en el libro de clases el nombre social del niño, niña o adolescente, para facilitar su integración, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones que regulan esta materia.

El uso de nombre legal en los documentos oficiales del establecimiento como certificado anual de notas, licencia de educación media entre otros, permanecerá en tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley 21120.

ANEXO DESREGULACION EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

El presente protocolo es una guía para abordar situaciones de desregulación emocional y/o conductual de los estudiantes en el contexto escolar. Al momento de ser aplicado, es importante considerar las particularidades de la situación y las características del estudiante. De esta forma, este protocolo ofrece una mirada preventiva para el abordaje de este tipo de situaciones y así también acciones comunes que deben realizar docentes y colaboradores cuando se presente el caso.

Es exclusiva responsabilidad de los padres y/o apoderados, el apoyo desde casa o brindar atenciones con especialistas en caso de ser necesario.

De igual forma, es responsabilidad del colegio solicitar y/o sugerir a los padres y apoderados, el apoyo de profesionales externos si fuese necesario, así también de derivar los antecedentes al tribunal de familia, en el caso de detectar hechos que conlleven una posible vulneración de derechos, "Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas". Convención de los Derechos de los Niños 20 Nov. 1989, ONU.

CONSIDERACIONES GENERALES

Entendemos la **REGULACIÓN EMOCIONAL** como el proceso que permite modular, controlar o canalizar una emoción para alcanzar un objetivo o responder en forma adaptativa a las exigencias del ambiente.

Cuando un niño no logra regular sus emociones en forma adecuada, las emociones interfieren en el logro de metas, en las relaciones con sus pares y en su adaptación al contexto. Por otro lado, entendemos la regulación o ajuste conductual como el proceso mediante el cual se controla y/o dirige la propia conducta con el objetivo de alcanzar una meta o responder de manera adaptativa ante una demanda específica. La regulación conductual se desarrolla entre los 2 y 18 años y al igual

que otros procesos, su desarrollo es gradual y depende tanto de factores biológicos como ambientales. (Andrea Cardemil, Apego Seguro, 2017).

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROFESIONALES QUE LIDERAN EL MANEJO DE LA SITUACIÓN, ETAPA 1:

- Docente o colaborador que cuente con habilidades para el manejo de situaciones de crisis.
- Considerar siempre el acompañamiento de los equipos de apoyo del establecimiento, en especial de profesional Psicólogo y/o Dupla Psicosocial.

CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA LAS PERSONAS A CARGO EN ETAPA 2 Y 3: - Idealmente se consideran tres personas a cargo de la desregulación emocional y conductual.

- **Encargado:** Persona a cargo de la situación, quien facilite la mediación y acompañamiento directo del estudiante durante todo el proceso. Esta persona idealmente debe tener un vínculo previo de confianza con el estudiante, (Profesor jefe, Psicólogo y/o dupla psicosocial).

- **Acompañante interno:** adulto que permanecerá acompañando a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. (Docente, prof. Jefe)

- **Acompañante externo:** Persona que permanece fuera del lugar, acompaña al docente con el curso y se encarga de coordinar con secretaria de dirección, el contacto con los apoderados del estudiante. (Inspectoría)

I. PREVENCIÓN:

1-. Reconocer señales preventivas y actuar de acuerdo con ellas:

- Se recomienda conocer las características del niño y posibles situaciones gatillantes de una desregulación emocional y/o conductual. Es relevante que los padres y/o apoderados informen al colegio si el estudiante cuenta con diagnósticos de salud mental, a través de informes actualizados al menos anualmente, de los profesionales tratantes, que entregan orientaciones para el manejo conductual y socioemocional en el contexto escolar. Esta información nos permitirá planificar acciones preventivas de acuerdo a las características del estudiante.

2-. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual:

- La intervención preventiva debe apuntar tanto a la circunstancia que la precede en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de su vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen. Por lo anterior, es fundamental la comunicación y coordinación permanente de los padres y/o apoderados con los respectivos profesores jefes, con el fin de prevenir conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos desde el contexto escolar.

3-. Otorgar tiempos de descanso, cuando sea pertinente, a estudiantes que cuenten con información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual: Estas acciones deben ser previamente coordinadas con los padres y apoderados, así como también con el estudiante, según su edad o nivel de desarrollo. Las actividades podrían considerar tiempo para salir de la sala a sala PIE, biblioteca u otro lugar donde el/la estudiante se sienta seguro, uso de material sensorial, y realizar pausas activas.

En este punto es relevante conocer los gustos e intereses del estudiante, por lo que la comunicación con él y sus padres y/o apoderados, es importante en el acuerdo de formulación de refuerzos positivos.

El refuerzo positivo se debe utilizar inmediatamente después de que ocurra la conducta esperada y debe ser utilizado de igual forma por todos.

4-. Diseñar acuerdos de convivencia considerando las características del curso. Siguiendo un Plan de orientación y desarrollo integral, Estos acuerdos deben ser formulados según las necesidades del curso y permanecer en un lugar visible para todos. De igual forma, es necesario complementar estos acuerdos con el diseño de estrategias que faciliten la expresión de necesidades, de acuerdo a su edad o nivel de desarrollo. El o la profesor(a) jefe pueden solicitar apoyo de dupla psicosocial para generar el material de trabajo de acuerdo a los requerimientos detectados dentro del grupo curso.

II. INTERVENCIÓN

Cualquier persona que presencie una desregulación y/o crisis emocional de un estudiante, ya sea al interior de la sala de clases o exteriores, debe informar inmediatamente a los equipos de apoyo.

Importante:

1.- Evitar regañar al estudiante, amenazar con sanciones o pedirle que “no se enoje”, evitar razonar con él/ella respecto a su conducta en ese momento.

Por lo anterior, se describen 3 etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos:

1-. Etapa inicial: Previo al haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.

- Cambiar la actividad, la forma o los materiales con los que se está desarrollando.
- Utilizar material sensorial.
- Permitir salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado con e/lal estudiante y sus apoderados. Considerar edad, diagnósticos de salud mental, compañía de un adulto en el tiempo fuera de la sala, entre otros.
- Contención verbal: Intentar mediar verbalmente en un tono tranquilo, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio. Utilizar estrategias acordes a la edad y características del estudiante.

*En todos los casos, brindar más de una alternativa, donde el estudiante pueda elegir, como primer paso para favorecer su autocontrol.

Durante el proceso, indagar respecto al estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, situación familiar, traslado al colegio, tiempos de descanso y ciclos de sueño, entre otros.

2-. Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

- Estudiante no responde a la contención verbal.
- Aumenta la agitación motora sin conectar con su entorno de manera adecuada.
- Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de forma invasiva con acciones descritas en la etapa inicial.
- Permitir ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorial, acordada previamente con los apoderados y con el estudiante.
- Cuando baje la intensidad, permitir la expresión de lo que siente con una persona significativa o que tenga algún vínculo con el estudiante, en un espacio diferente al de la sala de clase.
- Ofrecer un tiempo de descanso para que la desregulación baje la intensidad.

● Características del ambiente en esta etapa:

- Resguardar, llevar o mantener al estudiante en un ambiente seguro, idealmente en un primer piso. Si no es posible, mantener en sala y asegurar que el curso pueda quedar a cargo de otro docente o funcionario en otro espacio.
- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales.
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan.

3-. Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo o terceros implica la necesidad de contener físicamente al estudiante: Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al estudiante, para evitar que se produzca daño a él/ella o a terceros, por lo que se realizará solo en estos casos. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo. En casos extremos, si se considera la posibilidad de requerir el traslado a un centro de salud, se informara a los padres y apoderados, para su acompañamiento y traslado, siempre en el sentido de brindar la atención necesaria y resguardar el bien superior del estudiante.

Importante: Es responsabilidad del Apoderado y/o tutor del estudiante, acompañar y retirar a su hijo(a) del colegio.

APOYO AL EQUIPO A CARGO Y COLABORADOR:

Producto de la intensidad del episodio o de la carga emocional que puede generar para el colaborador el abordaje de este tipo de situaciones, el colegio realizará las siguientes acciones:

- Favorecer que los colaboradores que se encuentren a cargo de un episodio de desregulación conductual y emocional, cuente con espacios de diálogo y contención con los equipos de apoyo.(equipo de gestión, profesores jefes con padres y apoderados, inspectoría, etc.
- En caso de ser necesario, cuando un funcionario en el cumplimiento de sus labores de contención sufra algún tipo de lesión, será acompañado a constatar lesiones y se realizará la derivación a la mutualidad correspondiente.
- Posteriormente, los equipos de apoyo realizarán seguimiento y acompañamiento a los colaboradores.

RESOLUCIONES FINALES:



Firma Director:

Firma Encargado Convivencia Escolar:

Firma Profesor Jefe:

Firma Apoderado:

Firma Estudiante:

Fecha:/...../.....